

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 5 de mayo de 1994. — Número 89

Página 2.065

CC.AA. CANTABRIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003
NUM. SUS. 00163
CANTABRIA

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

	2. Personal	
2.2	Decreto 15/1994, de 14 de abril, por el que se cesa a don Ramón Pérez Bachiller como director regional de Tesorería General .	2.066
	3. Otras disposiciones	
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en Nocina (Guriezo)	2.066
3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expediente sancionador número 61/93, y Resolución de 31 de marzo de 1994 por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al cuarto trimestre de 1993	2.066
	4. Subastas y concursos	
4.2	Consejería de Presidencia.— Objeto: «Línea eléctrica para acometida a los reemisores de TV denominados Puentenansa I y II»	2.081

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

	2. Otras disposiciones	
	Delegación del Gobierno en Cantabria.— Expedientes de inscripción de empresas	2.081
	Gobierno Civil de Vizcaya.— Expediente sancionador número 898/93	2.082

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

	1. Personal	
	Potes.— Convocatoria de juez de paz y sustituto	2.084
	Rasines.— Oferta pública de empleo	2.084
	2. Subastas y concursos	
	Ampuero.— Anuncios de subastas y concurso de suministros	2.084
	Junta Vecinal de Hoz y Marrón.— Subasta de aprovechamiento forestal	2.085
	3. Economía y presupuestos	
	Camaleño y Cartes.— Exposición al público de los presupuestos generales para 1994	2.085
	Pielagos, Santoña, Santillana del Mar, Ampuero, Castro Urdiales, Arnúero y Udías.— Matrículas del impuesto sobre actividades económicas	2.086
	Cabezón de la Sal.— Exposición al público de los padrones del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica y actividades económicas	2.087
	4. Otros anuncios	
	Santander.— Licencia para la apertura de croissantería-panadería, sin obrador	2.087
	Comillas.— Exposición al público del proyecto de desarrollo del sector residencial S. D. R.-4, y la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento	2.087
	Camaleño.— Licencia de obras para la construcción de piscina en el camping La Isla	2.087
	Castro Urdiales.— Licencia de apertura de local destinado a pescadería	2.088

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

	1. Anuncios de subastas	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 588/93	2.088
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 650/91	2.088
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 78/94	2.089
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 673/93	2.090
	2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expediente número 153/94	2.090
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 456/93 y 426/91	2.091
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expedientes números 491/93, 210/93 y 27/94	2.091
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 93/92, 820/91, 249/93 y 136/93	2.092
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 20/94, 1/94, 115/94, 41/93 y 6/94	2.094
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 43/92 y 382/87	2.095
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 447/93 y 37/94	2.095

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO 13/1994, de 21 de abril, por el que se cesa a don Ramón Pérez Bachiller como director regional de Tesorería General.

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de abril de 1994, acordó el cese, por jubilación, de don Ramón Pérez Bachiller como director regional de Tesorería General, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 21 de abril de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y PRESUPUESTO,
Manuel Pérez García

94/52901

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Íñigo Isla Barquín para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Nocina (Guriezo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 16 de marzo de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/33279

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y PRESUPUESTO

Don Gonzalo Sánchez Moreno, jefe del Servicio de Comercio de la Diputación Regional de Cantabria,

Emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, a causa de ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador número 61/93, incoado a don José Manuel Martínez Rivero, por el Servicio de Comercio se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a su notificación por medio del presente edicto, haciendo saber al imputado que dispone de un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para inter-

poner el correspondiente recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, transcurrido el cual deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Comercio, calle Marqués de la Hermida, número 8-3ª planta (edificio de Sanidad), para recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Fundamentos de hecho

I. Según acta número 3.640, de fecha 18 de octubre de 1993, formalizada por inspectores de este Servicio en el local que el imputado posee en la calle Floranes, quedó acreditado que aproximadamente la mitad de los artículos expuestos en el escaparate del establecimiento carecen del correspondiente cartel de precio de venta al público expuesto de forma visible, a pesar del apercibimiento efectuado con anterioridad por la propia Inspección.

II. Asimismo, el horario de atención al público expuesto a la entrada del comercio no era visible en el momento de la inspección, al encontrarse oculto por un frigorífico en exposición.

III. Comunicada al interesado, en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 19 de enero de 1994, la providencia de iniciación del procedimiento sancionador y no habiendo tenido lugar alegación alguna por parte del mismo, una vez transcurrido sobradamente el plazo para efectuarlas, el mencionado escrito pasa a ser, desde este momento, considerado propuesta de Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.º2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Fundamentos de derecho

I. Según determinan los artículos 4.º y 5.º del Decreto 88/89, de 23 de noviembre, de la Diputación Regional de Cantabria, es competente este Servicio de Comercio para la Resolución del presente procedimiento, atendiendo a las circunstancias del caso.

II. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.º3 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, no habiendo tenido lugar prueba en contrario de lo reflejado en el acta de inspección, se consideran probados los hechos arriba descritos.

III. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa en materia de normalización comercial y condiciones de venta por el incumplimiento de las normas que regulan la publicidad y el mercado de precios en artículos al por menor, prevista en el artículo 3.º3.4 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con las disposiciones del Decreto 2.807/72, de 15 de septiembre, y con el artículo 34.º5 de la Ley 26/84, de 19 de junio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación,

Acuerdo: Imponer a don José Manuel Martínez Rivero, encartado en el presente procedimiento, la sanción de multa de treinta mil (30.000) pesetas.

Santander, 19 de abril de 1994.—El jefe del Servicio de Comercio, Gonzalo Sánchez Moreno.

94/49906

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Intervención General de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1994 por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación del Tesoro y de las operaciones de ejecución del presupuesto y de sus modificaciones correspondientes al cuarto trimestre de 1993.

Artículo 84 de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria

Movimiento por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias y situación de la Tesorería hasta fin de DICIEMBRE de 1.993

94/48661

INGRESOS		PAGOS	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS		OPERACIONES PRESUPUESTARIAS	
Presupuesto Corriente	15.711.740.711	Presupuesto Corriente	14.076.461.910
Residuos de Presupuestos Cerrados	169.416.370	Residuos de Presupuestos Cerrados	1.905.344.110
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS		OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	
Operaciones de Tesorería Metálicos	18.661.429.214	Operaciones de Tesorería Metálicos	17.526.576.704
Valores	265.766.458	Valores	300.599.847
Suman Ingresos	34.740.362.753	Suman Pagos	33.808.982.571
EXISTENCIAS DEL TRIMESTRE ANTERIOR		EXISTENCIAS EN FIN DEL TRIMESTRE	
En efectivo	3.500.614.743	En efectivo	4.534.818.314
En valores	1.416.420.237	En valores	1.381.586.848
TOTAL	4.917.034.980	TOTAL	5.916.405.162

SITUACION DE CAJA

Basta ..31./12./93.....

OPERACIONES NO FINANCIERAS	4º TRIMESTRE 1.993 (1)	4º TRIMESTRE 1.992 (2)	TASA DE VARIACION (1 / 2)
1.1 INGRESOS			
Presupuesto Corriente	39.658.796.882	35.520.300.118	1,12
Residuos de Presupuestos Cerrados	1.248.775.313	1.973.677.986	0,63
Operaciones Extrapresupuestarias	55.078.489.692	35.033.414.691	1,57
1.2 PAGOS			
Presupuesto Corriente	36.279.057.403	29.896.140.174	1,21
Residuos de Presupuestos Cerrados	9.931.680.229	4.355.917.936	2,26
Operaciones Extrapresupuestarias	51.186.570.654	31.231.284.194	1,64
SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	(1.411.246.399)	7.042.050.491	(0,20)
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS			
Ingresos	277.927.485	316.419.915	0,88
Pagos	160.956.230	262.509.411	0,61
2.2 VARIACION PASIVOS FINANCIEROS			
Ingresos	4.400.000.000		
Pagos	2.605.562.203	6.229.062.009	0,42
SALDO DE OPERACIONES FINANCIERAS	1.911.367.052	(6.175.151.505)	(0,31)
3.- VARIACION GLOBAL EN LA CAJA	500.120.653	866.896.986	0,58

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/12/93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993 (2)	1.992 (3)	1.993 (4)	1.992 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
1110 IMPT* EXTRAORDINARIO PATRIMONIO PERSONAS FISICAS	940.000.000	999.295.202	988.462.581	994.727.022	980.623.512	1,06	1,00	0,99	1,1	1,01
1120 IMPT* SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES	1.900.000.000	2.783.905.436	2.120.808.685	2.264.566.994	1.477.339.118	1,47	0,81	0,70	1,31	1,53
TOTAL CAPITULO 1 <u>IMPUESTOS DIRECTOS</u>	2.840.000.000	3.783.200.638	3.109.271.266	3.259.294.016	2.457.962.630	1,33	0,86	0,79	1,22	1,33
2011 IMPT* SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	2.950.000.000	2.512.515.052	2.768.197.535	2.482.451.241	2.652.601.694	0,85	0,99	0,96	0,91	0,94
2012 IMPT* SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	3.000.000.000	2.847.090.387	2.775.053.543	2.797.686.678	2.697.456.145	0,95	0,98	0,97	1,03	1,04
2100 IMPT* SOBRE EL LUJO (ejercicios anteriores)				1.439.845						
2200 IMPT* S/BINGO Y RECARGO S/TASA JUEGOS DE SUERTE	314.350.000	292.933.241	272.462.650	287.343.067	272.462.650	0,93	0,98	1,00	1,07	1,05
TOTAL CAPITULO 2 <u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	6.264.350.000	5.652.538.680	5.815.713.728	5.568.920.831	5.622.520.489	0,90	0,99	0,97	0,97	0,99
VENTA DE BIENES :										
3110 EFECTOS INUTILES	350.000		350.000		350.000			1,00		
3120 PUBLICACIONES	17.000.000	15.123.026	15.480.457	14.259.261	15.480.457	0,89	0,94	1,00	0,97	0,92
3122 CARTOGRAFIA Y REPROGRAFIA	2.000.000	475.987	1.235.067	458.675	1.235.067	0,24	0,46	1,00	0,38	0,37
PRODUCTOS DE FINCAS :										
3131 - ABRA DEL PAS	3.500.000	3.829.780	2.961.390	1.417.780	2.961.390	1,09	0,37	1,00	0,96	0,47
3132 - SOTAMA	1.600.000	1.960.853	1.556.334	1.794.853	1.556.334	1,22	0,92	1,00	1,26	1,15
3133 - ARANDA	10.500.000	9.501.125	9.927.851	8.120.995	9.927.851	0,90	0,85	1,00	0,96	0,82
3134 - GAMA	5.500.000	5.740.473	5.834.840	5.172.775	5.834.840	1,04	0,90	1,00	0,98	0,88
3135 - VENTA DE PLANTAS DE VIVEROS	5.000.000	5.559.169	4.010.197	5.466.719	4.010.197	1,11	0,98	1,00	1,38	1,36
3136 - CENTRO DE TORRELAVEGA	19.000.000	21.429.594	17.601.746	19.513.028	17.459.746	1,12	0,91	0,99	1,22	1,12
3137 - LA JERRIZUELA	500.000	424.000		424.000		0,84	1,00			

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/12/93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993 (2)	1.992 (3)	1.993 (4)	1.992 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
PRESTACIONES DE SERVICIOS :										
3200 CENTRO DE SALUD BUCO-DENTAL	9.000.000	5.075.505	8.756.101	4.559.105	8.756.101	0,56	0,90	1,00	0,58	0,52
3210 ESTANCIAS EN HOSPITALES, RESIDENCIAS Y ANALOGOS	60.000.000	62.043.211	50.638.703	40.581.053	33.875.457	1,03	0,65	0,67	1,23	1,20
3240 ANUNCIOS EN PUBLICACIONES	35.000.000	36.707.986	33.740.232	32.539.892	33.740.232	1,05	0,89	1,00	1,09	0,96
3250 ALQUILER MAQUINARIA DE OBRAS	10.000									
3260 HONORARIOS TECNICOS REGIONALES	65.000.000	262.874.564	75.288.930	262.874.564	75.288.930	4,04	1,00	1,00	3,49	3,49
3270 RECAUDACION TRIBUTOS E IMPUESTOS MUNICIPALES	2.015.000.000	421.333.052	1.938.471.907	313.861.706	1.938.676.385	0,21	0,74	1,00	0,22	0,16
3280 PREMIO DE COBRANZA DE RECAUDACION	110.000.000	21.589.724	119.784.508	21.589.724	119.784.508	0,20	1,00	1,00	0,18	0,18
3290 IMPLANTACION PROTESIS HOSPITAL DE LIENZRES	75.000.000	1.895.680	62.025.461	1.895.680	61.485.536	0,03	1,00	0,99	0,03	0,03
OTRAS TASAS :										
3312 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE LA FUNCION PUBLICA	10.000									
3321 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE TURISMO	3.000.000	2.105.900		2.021.350		0,70	0,96			
3322 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE TRANSPORTES	2.800.000	2.307.980	2.860.025	2.170.430	2.860.025	0,82	0,94	1,00	0,60	0,76
3331 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS	80.000.000	77.662.184	79.255.333	73.467.203	77.810.075	0,97	0,95	0,96	0,80	0,94
3332 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE URBANISMO Y VIVIENDA	5.000.000	5.719.432	3.951.664	4.930.162	3.218.782	1,14	0,86	0,81	1,45	1,53
3341 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA	40.000.000	45.470.423	41.168.568	37.587.543	41.168.568	1,14	0,83	1,00	1,10	0,91
3342 TASAS DE LA DIR.REGIONAL FOMENTO AGRARIO Y M.NATURAL ..	80.000.000	66.253.800	80.556.633	57.313.477	80.556.633	0,82	0,86	1,00	0,82	0,71
3343 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE PESCA	1.000.000	2.221.400		2.036.660		2,22	0,92			
3350 CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORD.TERRITORIO	10.000									
3361 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE	1.000.000	1.933.818	24.310.344	1.933.818	24.310.344	1,93	1,00	1,00	0,08	0,08
3371 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	183.000.000	192.430.638	152.687.435	185.998.012	153.742.771	1,05	0,97	1,01	1,26	1,21

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/12/93.....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION					
		1.993	(2)	1.992	(3)	1.993	(4)	1.992	(5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		3372 TASAS DE LA DIR.REGIONAL DE SANIDAD	127.000.000	13.159.622	111.640.265	11.940.672	110.545.049	0,10	0,91	0,99	0,12	0,11		
3380 TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		276.932		265.162			0,96							
PRECIOS PUBLICOS :														
3441 SUMINISTRO DE AGUA	404.427.000	423.507.145	414.998.985	48.540.956	35.691.834	1,04	0,11	0,08	1,02	1,36				
3442 OCUPACION TERRENOS DOMINIO PUBLICO ZONA PORTUARIAS	1.000.000	2.159.999		1.944.272		2,16	0,90							
3443 LABORATORIO CALIDAD DE LA EDIFICACION	10.000.000	2.891.726	7.769.967	2.860.026	7.111.493	0,29	0,99	0,92	0,37	0,40				
3481 ESCUELA DE VELA	19.000.000	14.232.414	18.604.022	14.241.102	18.604.022	0,75	1,00	1,00	0,76	0,77				
3482 ALBERGUES, CAMPAMENTOS Y RESIDENCIAS	25.000.000	14.122.650		13.839.055		0,56	0,98							
3483 ENTRADAS A MUSEOS, EXPOS.ESPECT.Y CUEVAS PREHISTORICAS	300.000	1.124.496		1.124.496		3,75	1,00							
3491 INTERVENCIONES EN EL HOSPITAL DE LIENCRES	70.000.000	172.819.266		9.987.563		2,47	0,06							
3492 MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	2.000.000	1.300.852		1.033.083		0,65	0,79							
CANONES :														
3510 EXPLOTACION DE INSTALACIONES Y CONCESIONES	6.000.000	3.181.615	4.077.800	3.116.668	4.077.800	0,53	0,99	1,00	0,53	0,76				
REINTEGROS :														
3810 DE EJERCICIOS CERRADOS EN EPOCA CORRIENTE	190.000.000	124.898.762	183.152.369	119.471.788	183.152.369	0,66	0,96	1,00	0,68	0,65				
3820 REINTEGRO DE LA C. E. E.			5.126.807	5.126.807				1,00						
3830 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	135.000.000	141.116.157	132.874.751	141.116.157	132.874.751	1,05	1,00	1,00	1,06	1,06				
OTROS INGRESOS :														
3910 MULTAS	45.000.000	16.565.890	42.701.633	5.603.120	14.485.938	0,37	0,34	0,34	0,39	0,39				
3921 RECARGOS DE APREMIO SOBRE CERTIFICACIONES	20.000.000	15.049.631	17.329.861	14.433.683	17.314.298	0,75	0,96	1,00	0,87	0,83				
3922 RECARGOS DE APREMIO SOBRE RECIBOS	10.000.000	11.652.229	8.166.143	11.652.229	8.166.143	1,17	1,00	1,00	1,43	1,43				
3930 RECURSOS EVENTUALES	5.000.000	2.317.119	27.879.661	2.177.363	26.035.158	0,46	0,94	0,93	0,08	0,08				

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/12/93.....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION					
		1.993	(2)	1.992	(3)	1.993	(4)	1.992	(5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		3941 DEL PERSONAL DE LA DIPUTACION REGIONAL	200.000											
3942 INGRESOS POR PRESTACION SANITARIA Y FARMACEUTICA MUNPAL	59.000.000	14.695.808	50.094.019	14.695.808		0,25	1,00		0,29					
3950 PARTICIPACION EN BENEFICIOS POLIZA AGF	3.330.620	3.330.620		3.330.620			1,00							
3960 TRIBUTOS CARACTER AUTONOMO C.T.M.E. LEY 15 / 87	15.000.000	12.772.182	12.181.610	12.772.182	12.181.610	0,85	1,00	1,00	1,05	1,05				
3960 PARA APLICAR A LAS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE			344.426	344.426				1,00						
TOTAL CAPITULO 3 <u>TASAS Y OTROS INGRESOS</u>	3.977.037.620	2.200.844.419	3.769.376.045	1.536.134.510	3.289.781.927	0,57	1,00	0,87	0,60	0,47				
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO														
4111 PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS	42.000.000	70.500.719	33.699.333	65.609.979	33.699.333	1,68	0,93	1,00	2,09	1,95				
4150 PORCENTAJE PARTICIPACION TRIBUTOS ADMON. CENTRAL	11.908.000.000	11.085.879.100	7.370.139.778	11.085.879.100	7.370.139.778	0,93	1,00	1,00	1,50	1,50				
4160 PARTICIPACION PROV. EN LOS INGRESOS DEL ESTADO	5.760.000.000	5.338.736.508	5.472.317.580	4.860.309.108	5.084.615.460	0,93	0,91	0,93	0,97	0,96				
4170 PARTICIPACION MUNICIPAL EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	7.663.300.000	7.338.405.803	7.368.558.034	7.220.529.320	7.368.558.034	0,96	0,98	1,00	0,99	0,98				
4180 SUBVENCION POR LA COMPENSACION TRANSITORIA		1.723.986.000	1.638.699.996	1.580.320.500	1.365.583.330		0,92	0,83	1,05	1,16				
DE CORPORACIONES LOCALES														
4620 RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL I. A. E.	340.000.000	97.643.255	115.373.704	78.048.862	115.355.364	0,29	0,80	1,03	0,85	0,68				
4630 ITINERARIOS DIDACTICOS IN 7			500.000	500.000				1,00						
4710 DONATIVOS	10.000													
DE DIVERSOS MINISTERIOS														
4921 INDEMNIZACIONES TUBERCULOSIS, BRUCELOSIS Y APIZOOTIAS	352.900.000	360.600.000	187.500.000	360.600.000	187.500.000	1,02	1,00	1,00	1,92	1,92				
4926 TRABAJOS ESTADISTICOS	7.500.000	5.791.300	9.302.600	5.791.300	9.302.600	0,77	1,00	1,00	0,62	0,62				
4927 ADQUISICION PRODUCTOS LACTEOS (SIEMPA)	39.726.946	40.004.349	28.017.269	39.935.521	28.017.269	1,01	1,00	1,00	1,43	1,43				
4928 CONTRATO OSO	750.000													
4931 CONVENIO I.N.E.M.	60.000.000		34.000.000	34.000.000				1,00						
4933 FONDO SOCIAL EUROPEO			25.338.713	25.338.713				1,00						

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/12/93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993	1.992	1.993	1.992	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
4941 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	1.037.710	1.064.622	9.992.490	1.064.622	9.992.490	1,02	1,00	1,00	0,11	0,11
4942 SUBVENCION GENERAL PROTECCION DEL ICAA	3.412.451	3.412.451		3.412.451		0,71	1,00			
4943 OTROS CONVENIOS	100.000									
4950 CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRITORIO ..	100.000									
4961 PLAN REGIONAL DE TOXICOMANIAS	42.842.250	57.123.000	47.400.000	57.123.000	47.400.000	1,33	1,00	1,00	1,21	1,21
49615 INMUNIZACION Y ERRADICACION ENFERM. TRANSM.	1.224.000									
49620 LUCHA CONTRA EL SIDA IN - 202		4.090.036	1.878.532	4.090.036	1.878.532	1,00	1,00		2,16	2,16
49625 SALUD MATERNO INFANTIL	11.600.000									
49645 CONVENIO REGIONAL DE HEMOTERAPIA	5.000.000									
49655 SALUD BUCCO-DENTAL	3.000.000									
49675 CONSUMO	900.000									
4971 CONVENIO INFORMATICA	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
4972 ATENCION A PRIMERA INFANCIA	6.075.000	17.898.828		6.414.893		2,95	0,36			
49725 ATENCION A PRIMERA INFANCIA IR - 21	12.150.000									
4973 PREVENCION MALTRATO INFANTIL	2.500.000	9.900.000	20.000.000		20.000.000	3,96		1,00	0,49	
4974 GUARDERIAS INFANTILES	20.000.000	16.632.000	23.091.499	16.632.000	23.091.499	0,83	1,00	1,00	0,72	0,72
4975 BECAS A MINUSVALIDOS	22.500.000	20.791.000	23.018.209	20.791.000	23.018.209	0,92	1,00	1,00	0,90	0,90
4976 PROYECTO REGIONAL GITANO	8.625.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	1,04	1,00	1,00	1,00	1,00
4977 FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	800.000.000	630.069.578	956.554.674	587.942.878	956.554.674	0,79	0,93	1,00	0,66	0,61
4978 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	47.950.000	48.214.000	46.810.000	48.214.000	46.810.000	1,00	1,00	1,00	1,03	1,03
4979 CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	125.000.000	129.324.195	126.485.142	75.439.112		1,03	0,58		1,02	
4980 PROGRAMA HORIZONT IN 204	6.510.415	15.625.000		15.625.000		2,40	1,00			
4984 OTROS CONVENIOS			19.750.000		19.750.000				1,00	
4991 CURSOS DE CAPACITACION (OBJETIVO 5 B)	52.357.000									
AYUDAS MEJORAS COMERCIALES Y TRANSFORM. PRODUCTOS			2.141.600		2.141.600				1,00	
4992 INDEMNIZACION POR SACRIFICIO DE GANADO (FEOGA)	55.000.000									
4993 CONVENIO OSO (FEOGA)	18.924.536	18.924.576		18.924.576		1,00	1,00			
OTROS PROGRAMAS IN - 5			20.680.843		20.680.843				1,00	
4994 PROGRAMA HORIZONT	15.198.882	15.198.882		15.198.882		1,00	1,00			
PROGRAMA DE FARMACO-VIGILANCIA			19.750.000		19.750.000				1,00	
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.438.194.190	27.060.815.202	23.595.249.996	26.178.896.140	22.807.927.728	0,99	0,97	0,97	1,15	1,15

PRESUPUESTO DE INGRESOS
SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/12/93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993	1.992	1.993	1.992	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		(2)	(3)	(4)	(5)					
INTERESES DE TITULOS VALORES										
5110 EMITIDOS POR EL ESTADO	3.000	11.454	3.456	11.454	3.456	3,82	1,00	1,00	3,31	3,31
5170 EMITIDOS POR EMPRESAS	215.000	159.574	177.518	159.574	177.518	0,74	1,00	1,00	0,90	0,90
INTERESES DE DEPOSITOS										
5310 INTERESES BANCARIOS	170.000.000	179.538.473	206.345.727	176.825.467	171.122.766	1,05	0,98	0,83	0,87	1,03
RENTAS DE INMUEBLES										
5510 ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS	200.000	200.710	175.320	200.710	175.320	1,00	1,00	1,00	1,14	1,14
PROD. DE CONCESIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES										
5610 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VIAS REGIONALES ...	7.000.000	2.520.000	5.596.120	2.520.000	5.596.120	0,36	1,00	1,00	0,45	0,45
5620 CENTRO SOCIAL BONIFAZ	500.000									
5630 CONCESION LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO	25.000									
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES										
5910 PARTICIPACION EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	20.000.000	4.536.470	14.136.792	4.536.470	12.640.248	0,23	1,00	0,89	0,32	0,36
TOTAL CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	197.943.000	186.966.681	226.434.933	184.253.675	189.715.428	0,94	0,98	0,84	0,82	0,97
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	40.717.524.810	38.946.365.620	36.516.045.968	36.727.499.172	34.367.908.202	0,96	0,94	0,94	1,07	1,07

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/12/93.....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993 (2)	1.992 (3)	1.993 (4)	1.992 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		6110 VENTA DE PARCELAS DEL POLIGONO " EL VALLEGOM "	100.000.000							
6120 VENTA DE INMUEBLES PLAZA VELARDE IN 203		345.203.132		345.203.132			1,00			
6130 FINCA DE SOTILEZA IN 207		186.250.000		186.250.000			1,00			
TOTAL CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	100.000.000	531.453.132		531.453.132		5,31	1,00			
TRANSFERENCIAS DE LA ADMON.CENTRAL DEL ESTADO										
7110 SUBVENCIONES AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	91.900.000									
7105 SUBVENCIONES AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS IR 21	76.573.305									
7150 SUBVENCIONES AL PLAN DE OBRAS DE LA RED VIARIA LOCAL ..	80.950.000									
71505 SUBVENCIONES AL PLAN DE OBRAS RED VIARIA LOCAL IR 22 .	75.000.000									
7160 SUBVENCIONES AL PLAN DE DESARROLLO ZONAS RURALES	22.370.000									
71605 SUBVENCIONES AL PLAN DESARROLLO ZONAS RURALES IR 22..	29.930.000									
TRANSFERENCIAS DE ENTES TERRITORIALES										
7510 APORTACIONES AYTOS. AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	16.250.000									
75105 APORTACIONES AYTOS. PLAN OBRAS Y SERVICIOS IR 21	32.600.000	21.915.946				0,67				
7520 PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	65.000.000									
TRANSFERENCIAS DE DIVERSOS MINISTERIOS										
7911 FINCAS COLABORADORAS	10.000.000		15.000.000		11.250.000			0,75		
7912 MAQUINARIA EN REGIMEN COOPERATIVO	20.000.000	13.075.000	6.774.000	13.075.000	6.774.000	0,65	1,00	0,75	1,93	1,93
ORDENACION SECTOR FORESTAL PRIVADO										
7913 NUCLEOS DE CONTROL LECHERO	30.000.000	47.580.498	29.631.857	47.580.498	29.631.857	1,59	1,00	1,00	1,61	1,61
7914 PROYECTOS INVESTIGACION INIA	15.000.000	12.969.700	31.201.450	12.969.700	31.201.450	0,86	1,00	1,00	0,42	0,42
7915 CONTRATO OSO	862.300.000									
79155 MERCADO NACIONAL DE TORRELAVEGA IR 215	40.000.000									
7916 INSTALACION DE ARRECIFRES	6.000.000									
79165 INFRAESTRUCTURA BASICA INVESTIGACION IR 21	25.000.000									
7917 ORDENACION SECTOR FORESTAL PRIVADO	80.000.000	54.000.000		54.000.000		0,67	1,00			
79175 INSTALACION DE ARRECIFRES IR 215	13.750.000									
7918 CONVENIO C.GANADERIA,AGRICULTURA Y PESCA IN 201	13.378.660	42.286.041		42.286.041		3,16	1,00			
7919 SUBVENCION A EMPRESAS	85.434.250	85.434.250	86.967.314	85.434.250	86.967.314	1,00	1,00	1,00	0,98	0,98

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31/12/93.....

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993 (2)	1.992 (3)	1.993 (4)	1.992 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
		7921 CONVENIO C.D.T.I.	9.500.000							
79215 CONVENIO C.D.T.I. IR-21	9.000.000									
7922 CONVENIO I.M.P.I.	3.000.000		3.000.000		3.000.000			1,00		
7923 PROGRAMA STAR			40.792.000		10.000.000			0,25		
7930 M.A.SOCIALES - PLAN GERONTOLOGICO	37.830.000	167.094.000		37.830.000	10.000.000	4,42	0,23			
79410 SIEMPA REGLAMENTO 3508/92		14.575.786		14.575.786			1,00			
7951 APORT.SURV.REHAB.Y ADQUISICION DE V.P.O.	239.500.000	130.000.000	45.740.263	130.000.000	45.740.263	0,54	1,00	1,00		2,84
7952 OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACION	10.372.000	19.740.263		19.740.263		1,90	1,00		2,84	
7960 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS	15.000.000									
79715 FONDOS FEDER (OBJETIVO 2) IR-22	245.730.000	762.205.785				3,10				
79735 FONDOS FEDER (OBJETIVO 5B) IR-22	116.300.000									
79745 FONDOS FECA (OBJETIVO 5B) IR - 215	210.177.000									
79755 FONDOS FEDER SANEAMIENTO BESAYA IR-22	997.000.000									
79775 FONDOS FECA IR 215	80.500.000									
7980 FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	1.290.100.000	1.291.000.000		1.291.000.000		1,00	1,00			
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE ...										
			30.901.842		30.901.842			1,00		
7991 FONDOS FEDER (OBJETIVO 2)	1.368.200.000									
7992 PROGRAMA STRIDE	23.720.246	23.720.246	12.001.814	23.720.246	12.001.814	1,00	1,00	1,00	1,98	1,98
7993 FONDOS FEDER (OBJETIVO 5B) CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	186.831.000									
7994 FONDOS FEDER (OBJETIVO 5B) CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	656.300.000	8.723.215		8.723.215		0,01	1,00			
7995 FONDOS FECA : CONSEJERIA DE GANADERIA,AGRICUL.Y PESCA .	218.200.000	542.861.421	790.793.001	542.861.421	790.793.001	2,49	1,00	1,00	0,69	0,69
7996 OBJETIVO 5B : CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	57.249.000		15.030.375		15.030.375			1,00		
7997 SUBVENCIONES A EMPRESAS	76.048.158	76.048.158		76.048.158		1,00	1,00			
TOTAL CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.543.993.619	3.313.230.309	1.206.833.916	2.399.844.578	1.152.391.916	0,44	0,72	0,95	2,75	2,08
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.643.993.619	3.844.683.441	1.206.833.916	2.931.297.710	1.152.391.916	0,50	0,76	0,95	3,19	2,54
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	48.361.518.429	42.791.049.061	37.722.879.884	39.658.796.882	35.520.300.118	0,88	0,93	0,94	1,13	1,12

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SITUACION POR CONCEPTOS

Hasta 31 / 12 / 93

CONCEPTO	PREVISIONES (1)	DERECHOS LIQUIDADOS		RECAUDACION		% DE REALIZACION			TASA DE VARIACION	
		1.993 (2)	1.992 (3)	1.993 (4)	1.992 (5)	2/1	4/2	5/3	2/3	4/5
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PUBLICO										
8210 REINTEGRO ANUALIDADES DE AYTO. AL B. C. LOCAL	9.675.000	2.221.382	1.200.592	1.621.086	1.200.592	0,23	0,73	1,00	1,85	1,35
REINTEGRO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PRIVADO										
8311 DE ANTICIPO DE SUELDO A FUNCIONARIOS	60.000.000	41.751.502	47.180.177	41.751.502	47.180.177	0,69	1,00	1,00	0,88	0,88
8312 DE MANTENCION	800.000	724.635	611.120	724.635	611.120	0,91	1,00	1,00	1,19	1,19
8313 DE ANTICIPOS PARA VIVIENDA	7.000.000	130.671	1.956.060	130.671	1.956.060	0,02	1,00	1,00	0,07	0,07
8320 AMORTIZACION PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA RURAL	30.000.000	625.404	11.630.192	625.404	11.390.192	0,02	1,00	1,00	0,05	0,05
8330 AMORTIZACION PRESTAMOS DESTINADOS A VIVIENDA	250.000.000	288.784.691	254.081.774	233.074.187	254.081.774	1,15	0,81	1,00	1,14	0,91
87000 REMANENTE DE TESORERIA	(10.198.256.189)									
TOTAL CAPITULO 8 <u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	(9.840.781.189)	334.238.285	316.659.915	277.927.485	316.419.915	(0,03)	0,83	0,99	1,05	0,88
OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO										
9270 PRESTAMOS A CORTO PLAZO IN 2										
OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO										
9650 PRESTAMOS A CONCERTAR	1.303.509.000									
96500 PRESTAMOS A CONCERTAR REMANENTE 92 IR-22	146.601.603									
96580 PRESTAMOS A CONCERTAR REMANENTE 90 IR-21	2.400.000.000									
9659 PRESTAMOS A CONCERTAR REMANENTE 91	7.749.762.675	2.750.000.000		2.750.000.000		0,35	1,00			
9689 LEY 3/91. CREDITO EXTRAORDINARIO.PREST.A CONCERTAR	22.850.621.482	1.650.000.000		1.650.000.000		0,07	1,00			
TOTAL CAPITULO 9 <u>PASIVOS FINANCIEROS</u>	34.450.494.760	4.400.000.000		4.400.000.000		0,13	1,00			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	24.609.713.571	4.734.238.285	316.659.915	4.677.927.485	316.419.915	0,19	0,99	1,00	14,95	14,78
TOTALES	72.971.232.000	47.525.287.346	38.039.539.799	44.336.724.367	35.836.720.033	0,65	0,93	0,94	1,25	1,24

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RECAUDACION

Hasta 31 / 12 / 93

	4º TRIMESTRE DE 1.993 (1)	4º TRIMESTRE DE 1.993 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
1.1 IMPUESTOS DIRECTOS			
Impuesto Extraordinario s/ Patrimonio Personas Fisicas	994.727.022	980.623.512	1,01
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	2.264.566.994	1.477.339.118	1,53
1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados			
- Transmisiones Patrimoniales	2.482.451.241	2.652.601.694	0,93
- Actos Jurídicos Documentados	2.797.686.678	2.697.456.145	1,04
Impuesto sobre el Lujo (ejercicios anteriores)	1.439.845		
Impuesto sobre el Bingo y Recargo sobre la Tasa de Juegos de Suerte, Envite y Azar	287.343.067	272.462.650	1,05
1.3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.536.134.510	3.289.781.927	0,47
1.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.178.896.140	22.807.927.728	1,15
1.5 INGRESOS PATRIMONIALES	184.253.675	189.715.428	0,97
1.6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	531.453.132		
1.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.399.844.578	1.152.391.916	2,08
1.8 PRESUPUESTOS CERRADOS	1.248.775.313	1.973.677.980	0,63
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	40.907.572.195	37.493.978.104	1,09
2.- OPERACIONES FINANCIERAS			
2.1 Activos Financieros	277.927.485	316.419.915	0,88
2.2 Pasivos Financieros	4.400.000.000		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.677.927.485	316.419.915	14,78
TOTALES	45.585.499.680	37.810.398.019	1,21

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITOS " POR SECCIONES "

Hasta 31 / 12 / 93

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1. ASAMBLEA REGIONAL	482.351.000							482.351.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.694.852.000			1.844.630.004	440.217.264	3.330.620		3.983.029.888
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	1.572.588.000			(11.953.127)	511.186.588			2.071.821.461
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	6.327.956.000			(352.770.724)	12.669.962.274			18.645.147.550
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	5.224.925.000			(508.236.021)	4.275.164.534	451.912.550		9.443.766.063
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	21.278.409.000			(214.207.224)	690.632.677			21.754.834.453
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.714.685.000			(386.151.579)	2.388.970.810	23.720.246		3.741.224.477
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	2.198.067.000			63.908.977	2.089.343.428	3.200.161		4.351.459.566
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	6.114.450.000			(440.744.033)	3.324.885.496	103.131.547		9.101.723.010
T O T A L E S	46.608.223.000			(5.523.727)	26.390.363.071	585.295.124		73.578.357.468

PRESUPUESTO DE GASTOS
MODIFICACIONES DE CREDITOS POR CAPITULOS

Hasta 31 / 12 / 93

	CREDITOS INICIALES	EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS	AMPLIABLES	TRANSFERENCIAS	INCORPORADOS	GENERADOS POR INGRESOS	ANULACIONES Y OTROS	CREDITOS TOTALES
1. GASTOS DE PERSONAL	10.306.011.000			(395.449.853)				9.910.561.147
2. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	3.024.998.000			158.501.397		24.165.830		3.207.665.227
3. GASTOS FINANCIEROS	7.874.866.000			(1.005.383.957)				6.869.482.043
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.661.590.000			296.724.000	193.040.000	334.213.690		14.485.367.690
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	34.867.465.000			(945.608.413)	193.040.000	358.379.520		34.473.076.107
6. INVERSIONES REALES	8.613.840.000			(151.625.982)	21.471.030.049	27.803.196		29.961.047.263
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.105.530.000			145.984.415	2.655.482.835	199.312.408		4.106.319.658
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.719.370.000			(5.631.567)	24.126.512.884	227.115.604		34.067.366.921
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	44.586.835.000			(951.239.980)	24.319.552.884	585.295.124		68.540.443.028
3. ACTIVOS FINANCIEROS	211.000.000				47.531.736			258.531.736
3. PASIVOS FINANCIEROS	1.810.388.000			945.716.253	2.023.278.451			4.779.382.704
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.021.388.000			945.716.253	2.070.810.187			5.037.914.440
T O T A L E S	46.608.223.000			(5.523.727)	26.390.363.071	585.295.124		73.578.357.468

PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS TOTALES POR SECCIONES Y CAPITULOS

Hasta 31/12/93.....

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	T O T A L
1. ASAMBLEA REGIONAL	171.801.000	159.700.000		134.850.000	13.000.000		3.000.000		482.351.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	2.890.293.308	479.851.757	56.125.359	15.500.000	142.218.477	46.258.123	60.000.000	292.782.864	3.983.029.888
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	309.539.173	37.374.700		1.013.000.000	380.511.146	311.144.706	20.252.736		2.071.821.461
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.080.696.632	266.176.800		2.000.000	16.342.637.690	782.136.428	171.500.000		18.645.147.550
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.904.900.206	196.591.500		848.030.946	4.126.266.366	2.367.977.045			9.443.766.063
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	529.690.564	714.786.014	6.642.951.644	4.703.500.000	1.156.643.054	51.158.284		2.956.104.253	21.754.834.453
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	94.861.750	39.942.546		23.720.246	3.469.978.810	112.717.125			3.741.224.477
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	554.338.847	143.374.510	905.000	1.215.712.451	2.077.344.313	350.267.947	3.780.000	8.736.498	4.534.459.566
9. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.374.435.657	1.169.866.800	169.500.000	1.529.054.047	2.252.447.407	84.660.000		1.521.759.089	9.101.723.010
TOTAL PRESUPUESTO 1.993	9.910.561.147	3.207.665.227	6.869.482.043	14.485.367.690	29.961.047.263	4.106.319.658	258.531.736	4.779.382.704	73.578.357.468
TOTAL PRESUPUESTO 1.992	10.514.471.002	5.131.537.329	6.629.742.717	14.902.429.092	25.300.965.431	5.641.433.141	497.257.736	8.282.435.596	76.900.272.044
TASAS DE VARIACION	0,94	0,62	1,03	0,97	1,18	0,73	0,52	0,58	0,96

PRESUPUESTO DE GASTOS
CREDITOS COMPROMETIDOS POR SECCIONES Y CAPITULOS

Hasta 31/12/93.....

	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	T O T A L
1. ASAMBLEA REGIONAL	171.801.000	159.700.000		134.850.000	13.000.000		3.000.000		482.351.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	2.826.976.396	441.656.036	56.077.695	11.520.000	71.323.463	27.079.578	59.998.230	25.541.524	3.520.172.922
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	308.297.307	29.945.803		922.500.000	59.189.995	243.849.287	20.000.000		1.583.782.392
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	1.074.518.650	229.368.993		2.000.000	9.784.644.985	272.168.898	111.500.000		11.474.201.526
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.899.443.233	185.154.270		717.824.455	1.779.602.313	1.462.755.603			6.044.779.874
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	504.980.330	632.004.903	6.610.363.050	8.669.267.982	646.189.003			2.699.769.633	19.762.574.901
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	90.316.311	33.510.812			1.274.843.935	84.126.482			1.482.797.540
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	546.446.934	138.199.496	652.771	1.211.215.995	1.057.115.034	345.738.514	3.780.000	8.734.428	3.311.883.172
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.349.271.643	1.057.891.493	169.430.291	1.405.259.852	1.756.511.700	84.660.000		51.047.371	6.874.072.350
TOTAL PRESUPUESTO 1.993	9.772.051.804	2.907.431.806	6.836.523.807	13.074.438.284	16.442.420.428	2.520.378.362	198.278.230	2.785.092.956	54.536.615.677
TOTAL PRESUPUESTO 1.992	9.871.892.502	2.735.508.709	6.248.815.285	12.710.266.494	12.160.992.601	1.678.728.043	333.539.411	6.256.413.886	51.996.156.931
TASAS DE VARIACION	0,99	1,06	1,09	1,03	1,35	1,50	0,59	0,44	1,05

PRESUPUESTO DE GASTOS
OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 31 / 12 / 93

		GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	T O T A L
1. ASAMBLEA REGIONAL		171.801.000	159.700.000		134.850.000	13.000.000		3.000.000		482.351.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		2.771.085.966	424.258.002	56.077.695	11.520.000	36.104.791	27.079.578	59.998.230	25.541.524	3.411.665.786
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA		308.297.307	29.945.803		922.500.000	6.002.793	127.221.000	20.000.000		1.413.966.903
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO		1.074.518.650	227.845.017		990.023	4.813.493.968	57.705.817	102.640.000		6.277.193.475
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA		1.899.443.233	173.667.034		716.525.995	973.240.702	510.352.652			4.273.229.616
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO		504.980.330	626.758.517	6.463.447.660	8.669.167.100	640.920.183			2.693.293.341	19.598.567.131
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO		90.316.311	31.364.232			2.294.785	80.734.482			204.709.810
9. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE		546.446.934	136.824.537	652.771	1.210.815.995	815.853.571	303.383.339		8.734.428	3.022.711.575
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		2.340.720.510	1.055.078.712	169.246.077	1.056.868.995	874.716.976	74.660.000		51.047.371	5.622.338.641
TOTAL PRESUPUESTO 1.993		9.707.610.241	2.865.441.854	6.689.424.203	12.723.238.108	8.175.627.769	1.181.136.868	185.638.230	2.778.616.664	44.306.733.937
TOTAL PRESUPUESTO 1.992		9.841.658.748	2.561.180.862	6.069.044.902	12.563.627.065	3.481.471.142	465.015.162	316.259.411	6.241.642.763	41.539.900.055
TASAS DE VARIACION		0,99	1,12	1,10	1,01	2,35	2,54	0,59	0,45	1,07

PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS POR SECCIONES Y CAPITULOS
Hasta 31 / 12 / 93

		GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS	T O T A L
1. ASAMBLEA REGIONAL		171.801.000	159.700.000		102.850.000	13.000.000		3.000.000		450.351.000
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		2.770.997.325	365.131.931	54.369.136	11.520.000	26.784.951	16.899.338	59.998.230	25.541.524	3.331.242.435
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA		308.297.307	29.332.267		889.500.000		127.221.000			1.354.350.574
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO		1.074.518.650	59.371.038			3.488.050.509	1.525.760	98.000.000		4.721.465.957
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA		1.899.443.233	149.514.935		626.232.203	611.888.519	153.086.809			3.440.165.699
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO		504.980.330	413.878.404	5.106.265.197	8.396.268.687	568.203.668			2.520.238.880	17.509.835.166
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO		90.316.311	3.747.608				80.734.482			174.798.401
9. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE		546.446.934	128.989.026	652.771	983.770.984	790.697.538	262.383.339		8.734.428	2.721.675.020
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		2.340.720.510	983.499.410	169.246.077	927.639.300	794.920.916	74.660.000		51.047.371	5.341.733.584
TOTAL PRESUPUESTO 1.993		9.707.521.600	2.293.164.619	5.330.533.181	11.937.781.174	6.293.546.101	716.510.728	160.998.230	2.605.562.203	39.045.617.836
TOTAL PRESUPUESTO 1.992		9.821.988.417	2.194.632.976	4.711.495.654	12.082.941.047	924.005.330	163.075.750	262.509.411	6.229.062.009	36.389.711.594
TASAS DE VARIACION		0,98	1,04	1,13	0,99	6,81	4,39	0,61	0,42	1,07

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR "SECCIONES"
Hasta 31/12/93...

	1.993				1.992				% DE REALIZACION								TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8		
	1	2	3	4	5	6	7	8												
1. ASAMBLEA REGIONAL	482.351.000	482.351.000	482.351.000	482.351.000	663.030.000	568.000.000	568.000.000	382.555.000	1,00	0,82	1,00	1,00	0,93	0,67	0,70	0,85	0,85	1,18		
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	3.983.029.888	3.520.172.922	3.411.655.785	3.331.242.431	4.952.163.585	3.472.092.937	3.315.352.885	3.276.885.419	0,88	0,70	0,97	0,95	0,98	0,99	0,80	1,11	1,03	1,01		
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	2.071.821.461	1.583.782.352	1.413.955.903	1.354.350.574	4.889.423.997	1.323.897.373	1.149.698.656	1.073.868.072	0,76	0,27	0,89	0,87	0,95	0,93	0,42	1,20	1,23	1,26		
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIEN- DA Y URBANISMO	18.645.147.500	11.474.201.525	6.277.193.475	4.721.455.907	16.087.188.093	9.234.445.118	3.952.034.937	1.694.458.462	0,62	0,57	0,50	0,43	0,71	0,43	1,10	1,24	1,58	2,79		
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	9.443.765.053	6.044.779.874	4.273.229.616	3.440.155.697	7.715.275.417	4.790.190.739	3.001.773.783	2.635.472.089	0,64	0,62	0,71	0,63	0,80	0,85	1,27	1,26	1,42	1,31		
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	21.754.834.453	19.762.574.901	19.588.557.131	17.509.835.164	24.628.855.120	22.392.815.605	22.087.294.600	20.569.315.704	0,91	0,91	1,09	0,98	0,83	1,03	0,85	0,89	0,89	0,85		
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	3.741.224.477	1.482.737.540	204.703.810	174.778.401	3.600.099.223	1.640.126.830	325.793.973	125.793.973	0,40	0,15	0,14	0,11	0,21	0,11	0,74	0,70	0,60	1,31		
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, / JUVENTUD Y DEPORTE	4.354.459.555	3.311.883.172	3.022.711.575	2.721.675.000	4.397.425.814	2.211.131.154	1.979.355.774	1.701.241.056	2,44	0,50	0,91	0,89	0,90	0,85	0,95	1,50	1,53	1,60		
9. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	9.101.723.010	6.874.072.350	5.622.338.641	5.341.733.584	9.845.821.789	6.357.427.171	5.160.538.552	4.900.115.810	0,76	0,65	0,95	1,41	0,92	0,92	0,93	1,08	1,09	1,10		
TOTALES	73.578.357.488	54.536.615.677	44.306.733.937	39.045.617.836	76.900.272.044	51.995.155.931	41.539.900.055	35.389.711.594	0,74	0,68	0,81	0,80	0,88	0,87	0,95	1,05	1,06	1,07		

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR "CAPITULOS"
Hasta 31/12/93.....

	1.993				1.992				% DE REALIZACION								TASAS DE VARIACION			
	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	2/1	6/5	3/2	7/6	4/3	8/7	1/5	2/6	3/7	4/8		
	1	2	3	4	5	6	7	8												
.. GASTOS DE PERSONAL	9.910.561.147	9.772.051.804	9.707.610.241	9.707.521.600	10.514.471.002	9.871.892.502	9.841.656.748	9.821.988.417	0,99	0,94	0,99	1,25	1,00	1,00	0,94	0,99	0,99	0,98		
.. GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	3.207.665.227	2.907.431.800	2.855.441.854	2.293.164.619	5.131.537.329	2.735.508.709	2.561.180.862	2.194.632.976	0,91	0,53	0,98	0,93	0,80	0,85	0,62	1,05	1,12	1,04		
.. GASTOS FINANCIEROS	6.889.482.043	6.835.523.877	6.689.424.203	5.330.533.181	6.629.742.717	6.248.815.285	6.059.044.902	4.711.495.654	0,99	0,94	0,98	0,97	0,80	0,78	1,04	1,09	1,10	1,13		
.. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.465.357.680	13.074.438.284	12.723.238.108	11.937.781.174	14.902.429.082	12.710.266.494	12.563.627.055	12.082.941.047	0,90	0,85	0,97	0,99	0,94	0,95	0,97	1,03	1,01	0,95		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	34.473.076.107	32.580.445.701	31.965.714.406	29.269.000.574	37.178.180.140	31.565.482.900	31.005.511.577	28.811.088.094	0,95	0,85	0,98	0,98	0,95	0,93	0,92	1,03	1,03	1,02		
.. INVERSIONES REALES	29.901.047.263	16.442.420.429	8.175.627.769	6.293.546.101	25.300.955.431	12.160.992.601	3.481.471.142	934.000.330	0,54	0,48	0,50	0,29	0,80	0,27	1,18	1,30	2,30	6,81		
.. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.105.319.659	2.520.378.352	1.181.135.859	715.510.728	5.641.433.141	1.678.728.043	482.015.152	163.076.750	0,61	0,30	0,47	0,28	0,61	0,30	0,73	1,50	2,54	4,39		
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	34.007.366.922	18.962.798.781	9.356.764.628	7.010.056.829	30.942.388.572	13.839.720.644	3.963.486.294	1.097.082.080	0,56	0,45	0,50	0,29	0,95	0,27	1,10	1,37	2,37	6,45		
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	68.540.443.029	51.543.244.480	41.342.479.034	36.279.057.403	68.120.568.712	45.405.203.544	34.968.997.861	29.808.140.174	0,75	0,67	0,80	0,77	0,87	0,85	1,01	1,14	1,18	1,21		
.. ACTIVOS FINANCIEROS	28.531.731	198.278.211	185.638.230	160.998.230	477.257.736	333.539.411	316.259.411	262.509.411	0,77	0,07	0,91	0,91	0,97	0,81	0,51	0,59	0,59	0,61		
.. PASIVOS FINANCIEROS	4.779.382.704	2.785.082.950	2.778.616.664	2.605.562.203	8.292.431.596	6.256.413.885	6.241.642.763	6.229.032.009	0,58	0,75	0,99	1,00	0,94	1,00	0,58	0,44	0,44	0,42		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.007.914.435	2.983.361.161	2.964.254.894	2.766.560.433	8.779.689.332	6.599.953.297	6.557.902.174	6.491.541.420	0,59	0,75	0,99	0,99	0,93	0,99	0,57	0,45	0,45	0,43		
TOTALES	73.578.357.488	54.536.615.677	44.306.733.937	39.045.617.836	76.900.272.044	51.995.155.931	41.539.900.055	35.389.711.594	0,74	0,68	0,81	0,80	0,88	0,87	0,95	1,05	1,06	1,07		

PRESUPUESTO DE GASTOS
SITUACION POR GRUPOS Y FUNCIONES
Hasta 31/12/94.....

	CREDITOS TOTALES	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	% DE REALIZACION		
					2/1	3/2	4/3
1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	1	2	3	4			
1. Alta Dirección de la Comunidad Autónoma	482.351.000	482.351.000	482.351.000	450.351.000	1.00	1.00	0.93
2. Administración General	3.983.029.888	3.520.172.922	3.411.665.786	3.331.242.435	0.88	0.97	0.98
2. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL							
1. Seguridad Social y Protección Social...	2.617.037.236	2.302.502.488	1.934.514.103	1.841.283.245	0.88	0.84	0.95
3. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL							
1. Sanidad	6.484.685.774	4.571.569.862	3.687.824.538	3.500.450.339	0.70	0.81	0.94
2. Educación	169.508.752	163.971.421	163.971.421	160.971.421	0.97	1.00	0.98
3. Vivienda	794.604.039	484.827.574	274.104.107	202.836.503	0.61	0.57	0.74
4. Bienestar Comunitario	3.741.224.477	1.482.797.540	204.709.810	174.798.401	0.40	0.14	0.85
5. Cultura	4.184.950.814	3.147.911.751	2.858.740.154	2.560.703.599	0.75	0.90	0.89
4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO							
1. Infraestructuras Básicas y Transportes.	18.852.497.947	11.552.646.312	6.420.694.100	4.902.802.986	0.61	0.55	0.76
2. Infraestructuras	3.068.435.481	1.567.570.662	413.537.781	145.075.160	0.51	0.26	0.35
5. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL							
1. Actuaciones Economicas Generales	12.311.730.767	10.391.051.996	10.381.220.798	9.822.970.519	0.84	1.00	0.95
2. Comercio	79.654.686	61.390.222	60.605.332	60.360.570	0.77	0.99	1.00
6. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS							
1. Actividad Agrícola, Ganadera, Forestal y Pesquera	6.375.330.582	4.477.209.212	3.859.691.835	3.295.090.539	0.70	0.87	0.85
2. Turismo	945.680.685	940.139.692	931.469.380	930.855.844	0.99	0.99	0.99
7. ACTIVIDADES INDUSTRIALES, DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES							
1. Actividades Industriales, de Transportes y Comunicaciones	124.186.340	80.370.340	64.892.791	39.321.198	0.65	0.80	0.60
9. DEUDA PUBLICA							
1. Deuda Pública	9.363.449.000	9.310.132.683	9.156.741.001	7.626.504.077	0.99	0.98	0.83
TOTALES	73.578.357.468	54.536.615.677	44.306.733.937	39.045.617.836	0,74	0,81	0,88

PRESUPUESTO DE GASTOS
PAGOS REALIZADOS
Hasta 31/12/93.....

	4º TRIMESTRE 1.993 (1)	4º TRIMESTRE 1.992 (2)	TASA DE VARIACION 1/2
1.- GASTOS DE PERSONAL	9.707.521.600	9.821.988.417	0,99
2.- GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	2.293.164.619	2.194.632.976	1,04
3.- GASTOS FINANCIEROS	5.330.533.181	4.711.495.654	1,13
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.937.781.174	12.082.941.047	0,99
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	29.269.000.574	28.811.058.094	1,02
6.- INVERSIONES REALES	6.293.546.101	924.005.330	6,81
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	716.510.728	163.076.750	4,39
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.010.056.829	1.087.082.080	6,45
0.- PRESUPUESTOS CERRADOS	9.931.680.229	4.355.917.936	2,28
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	46.210.737.632	34.254.058.110	1,35
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	160.998.230	262.509.411	0,61
9.- PASIVOS FINANCIEROS	2.605.562.203	6.229.062.009	0,42
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.766.560.433	6.491.571.420	0,43
TOTALES	48.977.298.065	40.745.629.530	1,20

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Secciones)
Hasta 31 / 12 / 93.....

	1. 9. 9. 3		1. 9. 9. 2		% DE REALIZACION DE GASTOS			
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	7/3	4/3	1/3	2/3
	1	2	3	4				
1. ASAMBLEA REGIONAL	134.850.000	134.850.000	129.400.000	129.400.000	1,00	1,00	1,04	1,04
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	15.500.000	11.520.000	207.200.000	1.000.000	0,74	0,01	0,07	11,52
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	1.013.000.000	922.500.000	1.386.161.071	660.000.000	0,91	0,48	0,73	1,39
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	2.000.000	990.023			0,05			
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	848.030.946	716.525.995	518.514.009	327.991.729	0,84	0,63	1,63	2,18
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	9.703.500.000	8.669.167.100	9.307.029.941	9.236.258.815	0,89	0,99	1,04	0,93
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	23.720.246		240.000.000	200.000.000		0,83	0,09	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	1.215.712.451	1.210.815.995	1.036.400.000	869.150.000	0,99	0,84	1,17	1,39
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.529.054.047	1.056.868.995	2.077.724.071	1.139.826.521	0,69	0,54	0,74	0,93
TOTALES	14.485.367.690	12.723.236.108	14.902.429.092	12.563.627.065	0,88	0,84	0,97	1,01

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 4 : TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Por Agentes Perceptores)
Hasta 31 / 12 / 93.....

	1. 9. 9. 3		1. 9. 9. 2		% DE REALIZACION DE GASTOS			
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	7/3	4/3	1/3	2/3
	1	2	3	4				
A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS	264.220.246	240.500.000	244.000.000	238.000.000	0,91	0,97	1,08	1,01
A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	1.871.940.000	1.814.440.000	1.802.440.000	1.443.000.000	0,97	0,80	1,04	1,26
A CORPORACIONES LOCALES	9.825.194.750	8.728.666.417	9.550.329.941	9.292.858.815	0,89	0,97	1,02	0,94
A EMPRESAS PRIVADAS	942.826.946	911.508.383	789.396.458	523.541.729	0,97	0,66	1,19	0,17
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.581.185.748	1.028.123.308	2.516.262.693	1.066.226.521	0,65	0,42	0,63	0,96
TOTALES	14.485.367.690	12.723.236.108	14.902.429.092	12.563.627.065	0,88	0,84	0,97	1,01

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES
Hasta 31 / 12 / 93

	1. 9 9 3					1. 9 9 2					TASAS DE VARIACION		
	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 3/1	PAGOS REALIZADOS	% 3/2	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 5/4	PAGOS REALIZADOS	% 6/5	1/4	2/5	3/6
	1	2		3		4	5		6				
1. ASAMBLEA REGIONAL	13.000.000	13.000.000	1.00	13.000.000	1.00	145.000.000	145.000.000		15.000.000	0.10	0.09	0.09	0.86
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	71.323.463	36.104.791	0.51	26.784.951	0.74	72.083.026	5.310.082	0.07	4.147.880	0.78	0.99	6.79	5.04
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	59.189.995	6.002.793	0.10			157.812.636	100.907.203	0.64	80.276.619	0.79	0.37	0.06	
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	9.784.644.985	4.813.493.968	0.49	3.488.050.509	0.72	7.825.768.244	2.666.097.551	0.34	562.319.288	0.21	1.25	1.80	6.20
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	1.779.602.313	973.240.702	0.55	611.888.519	0.63	1.097.138.036	294.317.870	0.27	110.058.719	0.37	1.62	3.31	2.07
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	646.189.003	640.920.183	0.99	568.203.668	0.88	107.300.202	29.204.849	0.27			6.02	21.94	
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1.274.843.935	2.294.785				1.282.636.867	7.792.932	0.01	7.792.932	1.00	0.99	0.29	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	1.057.115.034	815.853.571	0.77	790.697.538	0.98	289.764.500	73.789.178	0.25	54.226.558	0.73	3.65	11.05	14.58
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	1.756.511.700	874.716.976	0.50	794.920.916	0.91	1.183.489.090	159.051.477	0.13	90.183.334	0.57	1.48	5.50	8.81
T O T A L E S	16.442.420.428	8.175.627.769	0.50	6.293.546.101	0.77	12.160.992.601	3.481.471.142	0.29	924.005.330	0.26	1.35	2.35	6.81

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 6 : INVERSIONES REALES
Hasta 31 / 12 / 93

	1. 9 9 3					1. 9 9 2					TASAS DE VARIACION		
	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 3/1	PAGOS REALIZADOS	% 3/2	CREDITOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% 5/4	PAGOS REALIZADOS	% 6/4	1/4	2/5	3/6
	1	2		3		4	5		6				
1. ASAMBLEA REGIONAL	13.000.000	13.000.000	1.00	13.000.000	1.00	270.000.000	145.000.000	0.54	145.000.000	0.54	0.05	0.09	0.09
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	142.218.477	71.323.463	0.50	36.104.791	0.25	162.008.389	72.083.026	0.44	5.310.082	0.03	0.88	0.99	6.80
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	380.511.146	59.189.995	0.15	6.002.793	0.02	1.994.351.863	157.812.636	0.08	100.907.203	0.05	0.19	0.37	0.06
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	16.342.637.690	9.784.644.985	0.60	4.813.493.968	0.29	13.086.523.561	7.825.768.244	0.60	2.666.097.551	0.20	0.12	1.25	1.80
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	4.126.266.366	1.779.602.313	0.43	973.240.702	0.23	2.671.415.218	1.097.138.036	0.41	294.317.870	0.11	1.54	1.62	3.30
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO	1.156.643.054	646.189.003	0.56	640.920.183	0.55	355.800.202	107.300.202	0.30	29.204.849	0.08	3.25	6.02	21.94
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	3.469.978.810	1.274.843.935	0.37	2.294.785		2.784.371.743	1.282.636.867	0.46	7.792.932		1.24	0.29	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTE	2.077.344.313	1.057.115.034	0.51	815.853.571	0.39	2.121.049.105	289.764.500	0.14	73.789.178	0.03	0.98	3.65	11.05
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	2.252.447.407	1.756.511.700	0.78	874.716.976	0.38	1.855.445.350	1.183.489.350	0.64	159.051.477	0.08	1.21	1.48	5.49
T O T A L E S	29.961.047.263	16.442.420.428	0.55	8.175.627.769	0.27	25.300.965.431	12.160.992.601	0.48	3.481.471.142	0.14	1.18	1.35	2.35

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Secciones)

Hasta 31/12/93.....

	1.993		1.992		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/3	1/2	2/2
	1	2	3	4				
1. ASAMBLEA REGIONAL								
2. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	46.258.123	27.079.578	30.428.223		0,58		1,52	
3. CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA	311.144.706	127.221.000	1.096.863.706	2.000.000	0,41	0,00	0,28	63,61
4. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO	782.136.428	57.705.817	1.456.158.428	71.251.051	0,07	0,05	0,54	0,81
5. CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	2.367.977.045	510.352.652	2.367.243.064	302.630.332	0,21	0,13	1,00	1,69
6. CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y / PRESUPUESTO	51.158.284		81.537.324				0,63	
7. CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO	112.717.125	80.734.482	378.392.000		0,72		0,30	
8. CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION / JUVENTUD Y DEPORTE	350.267.947	303.383.339	172.610.396	89.133.779	0,87	0,52	2,03	3,40
10. CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	84.660.000	74.660.000	58.200.000		0,88		1,45	
TOTALES	4.106.319.658	1.181.136.868	5.641.433.141	465.015.162	0,29	0,39	0,73	2,54

PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCION DEL CAPITULO 7 : TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Por Agentes Perceptores)

Hasta 31/12/93.....

	1.993		1.992		% DE REALIZACION		% DE VARIACION	
	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CREDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2/1	4/3	1/2	2/2
	1	2	3	4				
A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS ..								
A ORGANISMOS COMERC. INDUST. Y FINANCIEROS ..	8.544.362		8.544.362				1,00	
A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	554.747.388	127.221.000	1.167.526.388		0,23		0,48	
A CORPORACIONES LOCALES	567.311.178	276.848.944	705.237.502	102.103.779	0,49	0,14	0,80	2,71
A EMPRESAS PRIVADAS	2.255.918.750	433.473.008	3.032.299.095	248.770.455	0,19	0,08	0,74	1,72
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE / LUCRO	719.797.980	343.593.916	727.825.794	114.140.928	0,48	0,16	0,99	3,01
TOTALES	4.106.319.658	1.181.136.868	5.641.433.141	465.015.162	0,29	0,08	0,73	2,54

OBSERVACION : Las cifras de los presentes Estados quedan sujetas a las variaciones que se deriven, tanto del examen de las cuentas definitivas, como de la aprobación de los expedientes que en los mismos aparecen de forma provisional.

Santander, 31 de Marzo de 1.994

LA JEFA DE LA SECCION DE CONTABILIDAD.



Do.: María Teresa Fidalgo Benayas



Do.: Gaspar-Roberto Laredo Herreros

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

Objeto: «Línea eléctrica para acometida a los reemisores de T. V. denominados Puentenansa I y II».

Presupuesto: 12.997.930 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 14 de abril de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/55405

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN CANTABRIA

Examinado el expediente de inscripción de la empresa operadora registrada en el Registro General de Empresas, Sección de Empresas Operadoras con el número 437, cuyo titular era «Jurga, S. A.», con domicilio a efectos de notificaciones en calle Ojaiz, 130, Peñacastillo, de Santander, se procede considerar los siguientes

Antecedentes

I. Que con fecha 30 de marzo de 1988 fue inscrita en el entonces Registro General de Empresas Operadoras con el número 437, de conformidad con lo dispuesto y exigido en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 3 de julio de 1987.

II. Que promulgado el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/90, de 27 de abril, y derogado el de 1987, le fue comunicada a la empresa operadora número 437 la obligatoriedad de adaptarse al nuevo texto legal, notificación que fue realizada a través de escrito de fecha

10 de diciembre de 1990 y 5 de diciembre de 1991 con registro de salida números 17099 y 21272, recibido por la citada.

III. Que con fecha 23 de marzo de 1993 se remitió a la citada empresa operadora propuesta de resolución de revocación de la autorización para actuar y operar como empresa operadora, a la que no formularon alegaciones sin que cumplimentase el requerimiento formulado por este centro en cuanto a su adaptación al vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

IV. Que se consideran hechos probados en el expediente que «Jurga, S. A.», titular de la empresa operadora registrada con el número 437 ha incumplido conscientemente lo dispuesto en las disposiciones transitorias I, II y III del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar al no haber aportado los documentos siguientes:

26.2.a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte de las personas mencionadas en el apartado anterior y certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, junto con la declaración complementaria a que se refiere la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, respecto de las mismas personas.

26.2.b) Copia o testimonio de la escritura de constitución de la sociedad, en la que constará el nombre y apellidos de los socios, con la cuota de participación de los mismos y copia de los estatutos.

26.2.e) Certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

27.4.a) Haber abonado el impuesto sobre actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal, en su caso.

27.4.d) Haber constituido la fianza que corresponda, aportando documento justificativo.

A estos antecedentes son de aplicar los siguientes:

Fundamentos jurídicos

Primero.—Disposiciones transitorias primera y tercera del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, que dicen:

«2.2 Las inscripciones y autorizaciones vigentes en la fecha de publicación del presente Reglamento conservarán la vigencia, limitada o indefinida, que tuvieren reconocida, debiendo adaptarse a lo dispuesto en el mismo dentro de los plazos que se determinen en las disposiciones siguientes:

3. Las empresas que tengan por objeto actividades económicas relacionadas con las máquinas recreativas y de azar y que se encuentren reglamentariamente inscritas en los correspondientes Registros de la Comisión Nacional del Juego o de los Gobiernos Civiles, con anterioridad a la fecha de la publicación del presente Reglamento deberán cumplimentar las exigencias determinadas en el mismo, dentro del año siguiente a la indicada fecha de publicación; las relativas a fianzas, dentro de los tres meses siguientes a la misma fecha».

Segundo.—Los artículos 26.2, 27.4.a) y b), 28 y 46 del citado Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 27 de abril de 1990.

Tercero.—Artículos 28.3 y 29, con especial cita del apartado b) del número 1 de este último artículo del tan citado Reglamento.

Cuarto.—Es competente para resolver este expediente el Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, por cuanto el artículo 6 del Real Decreto 901/90, de 13 de julio, por el que se reestructura la Subsecretaría del Ministerio del Interior y los Centros Directivos dependientes de ella, establece: «Corresponde al Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego el otorgamiento y revocación de las autorizaciones y homologaciones previstas en los diferentes Reglamentos de Juego y Azar...».

Quinto.—Que en el presente expediente se han observado todas y cada una de las normas de procedimiento establecidas en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de diciembre de 1992, Reglamentos citados y demás normas aplicables.

Visto el expediente que, examinado, queda, se procede a revocar la inscripción practicada con el número 437, cuyo titular es «Jurga, S. A.», con domicilio en calle Ojaiz, 130, Peñacastillo, de Santander, cancelándose la misma en el Registro de Empresas Operadoras, al no haberse adaptado aquélla, pese a los reiterados requerimientos hechos por la Comisión Nacional del Juego, al vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, lo que supone consciente incumplimiento de lo preceptuado en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, artículos citados y demás de general aplicación, procediéndose en base del Real Decreto 901/90, de 13 de julio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el ministro del Interior en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre).

Madrid, 5 de julio de 1993.—El director general del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, Francisco Cruz de Castro.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que «Jurga, S. A.», se encuentra en paradero desconocido.

Santander a 7 de abril de 1994.—El secretario general de la Delegación del Gobierno en Cantabria (ilegible).

94/47463

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Examinado el expediente de inscripción de la empresa operadora registrada en el Registro General de Empresas, Sección de Empresas Operadoras, con el número 13.886 cuyo titular era don José Manuel Martínez Soto, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Manuel Fernández Madrazo, 12, 39750, de Colindres (Cantabria), procede considerar los siguientes:

HECHOS

I. Que con fecha 30 de julio de 1986 fue inscrita en el entonces Registro General de Empresas Operado-

ras con el número 13.886 de conformidad con lo dispuesto y exigido en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 3 de julio de 1987.

II. Que promulgado el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 593/90, de 27 de abril, y derogado el de 1987, la empresa operadora número 13.886 no se adaptó al nuevo texto legal pese haber transcurrido los plazos establecidos al efectos en las disposiciones transitorias II y III del citado cuerpo legal.

PROPUESTA DE REVOCACIÓN

Los anteriores hechos prueban un incumplimiento consciente de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera y tercera del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar anteriormente citado, por lo que,

En consecuencia, he acordado proponer a la Dirección de este organismo la revocación de su autorización como empresa operadora de máquinas recreativas con y sin premio, tipo A, cancelando su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras con el número 13886, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 29.b y 28.3 en relación con las disposiciones transitorias anteriormente citadas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días pueda alegar cuanto a su derecho convenga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de diciembre de 1992.

Madrid, 28 de octubre de 1993.—El consejero de Gestión del Gabinete Técnico de la C. N. J., José A. de Granda y la Cierva.

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

—Declaración de bienes de los interesados. Esta obligación se extenderá a todos los socios titulares de un 5% del capital social.

—Haber abonado el impuesto de actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal, en su caso (podrá presentar licencia fiscal).

—Haberse dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social tanto la empresa como sus empleados (en el caso de persona física deberá presentar alta en Autónomos).

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que don José Manuel Martínez Soto, se encuentra en paradero desconocido.

Santander, 4 de abril de 1994.—El secretario general de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Fernando Orellana Mallavia.

94/43420

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Examinado el expediente de inscripción de la empresa operadora registrada en el Registro General de Empresas, Sección de Empresas Operadoras, con el número 15.721 cuyo titular es don Juan Lacalle Aguilar, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Fede-

rico Vial, 5, de Santander (Cantabria), procede considerar los siguientes:

HECHOS

I. Que con fecha 12 de enero de 1989 fue inscrita en el entonces Registro General de Empresas Operadoras con el número 15.721 de conformidad con lo dispuesto y exigido en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 3 de julio de 1987.

II. Que promulgado el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 593/90, de 27 de abril, modificado parcialmente por el Real Decreto 259/93, de 19 de febrero y derogado el de 1987, le fue comunicada a la empresa operadora número 15.721 de la obligatoriedad de adaptarse al nuevo texto legal, notificación que fue realizada a través de escrito/s de fecha 23 de febrero de 1993 con registro/s de salida número 4393 recibido/s por la citada.

PROPUESTA DE REVOCACIÓN

Los anteriores hechos prueban un incumplimiento consciente de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera y tercera del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar anteriormente citado, por lo que,

En consecuencia, he acordado proponer a la Dirección de este organismo la revocación de su autorización como empresa operadora de máquinas recreativas con y sin premio, tipos A y B, cancelando su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras con el número 15721, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 29.b y 28.3 en relación con las disposiciones transitorias anteriormente citadas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días pueda alegar cuanto a su derecho convenga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 24 de noviembre de 1993.—El consejero de Gestión del Gabinete Técnico de la C. N. J., José A. de Granda y la Cierva.

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS

—Declaración de bienes de los interesados. Esta obligación se extenderá a todos los socios titulares de un 5% del capital social.

—Haber abonado el impuesto de actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal, en su caso (podrá presentar licencia fiscal).

—Último recibo abonado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Lo que se hace público en este diario oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que don Juan Lacalle Aguilar se encuentra en paradero desconocido.

Santander a 5 de abril de 1994.—El secretario general de la Delegación del Gobierno en Cantabria, Fernando Orellana Mallavia.

94/43424

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Examinado el expediente de inscripción de la empresa operadora registrada en el Registro General de Empresas, Sección de Empresas Operadoras con el número 13.983, cuyo titular es don Carlos Espinosa Marcos, con domicilio a efectos de notificaciones en calle General Dávila, 144-E, de Santander (Cantabria), procede considerar los siguientes

Hechos

I. Que con fecha 30 de julio de 1986 fue inscrita en el entonces Registro General de Empresas Operadoras con el número 13.983, de conformidad con lo dispuesto y exigido en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 3 de julio de 1987.

II. Que promulgado el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593/90, de 27 de abril, modificado parcialmente por el Real Decreto 259/93, de 19 de febrero, y derogado el de 1987, le fue comunicada a la empresa operadora número 13.983 la obligatoriedad de adaptarse al nuevo texto legal, notificación que fue realizada a través de escrito de fecha 8 de febrero de 1993 con registro de salida número 02685, recibido por la citada.

Propuesta de revocación

Los anteriores hechos prueban un incumplimiento consciente de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera y tercera del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar anteriormente citado, por lo que

En consecuencia, he acordado proponer a la Dirección de este Organismo la revocación de su autorización como empresa operadora de máquinas recreativas con y sin premio, tipos «A» y «B», cancelando su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras con el número 13.983, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 29.b y 28.3 en relación con las disposiciones transitorias anteriormente citadas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días pueda alegar cuanto a su derecho convenga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 2 de noviembre de 1993.—El consejero de Gestión del Gabinete Técnico de la C. N. J., José A. de Granda y la Cierva.

Registro Nacional de Empresas

—Declaración de bienes del interesado. Esta obligación se extenderá a todos los socios titulares de un 5 % del capital social.

—Haber abonado el impuesto sobre actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal, en su caso (podrá presentar licencia fiscal).

—Último recibo abonado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

—Haber constituido fianza que corresponda, aportado el documento justificativo. Original de la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, para ex-

plotación de máquinas (artículos 28 y 46). En el supuesto de tener depositados certificados de la Caja General de Depósitos (fianzas), que tengan su origen en pólizas suscritas en la extinguida «Unión Peninsular de Seguros, S. A.», procede su sustitución por otros de igual cuantía (Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de julio de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que don Carlos Espinosa Marcos se encuentra en paradero desconocido.

Santander a 6 de abril de 1994.—El secretario general de la Delegación del Gobierno en Cantabria.—Fernando Orellana Mallavia.

94/47462

GOBIERNO CIVIL DE VIZCAYA

En este Gobierno Civil de Vizcaya se tramita expediente sancionador número 898/93, contra don Alfredo Pérez Mazo, por viajar sin título de transporte (billete), en cuantía de 5.000 pesetas.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio de la calle Julián Ceballos, número 44, 2.º A, en Torrelavega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica el apercibimiento de la sanción por medio del presente anuncio, advirtiéndole que en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se deberá hacer efectiva la multa en este centro, en papel de pagos al Estado.

Transcurrido dicho período de tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Bilbao a 17 de marzo de 1994.—El gobernador civil (ilegible):

94/43416

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE POTES

Se hace saber que con esta fecha se hace pública la convocatoria de juez de Paz y sustituto del municipio de Potes, para general conocimiento.

Potes a 18 de abril de 1994.—Firma ilegible.

94/50959

AYUNTAMIENTO DE RASINES

ANUNCIO

Oferta pública de empleo

Provincia: Cantabria.

Ayuntamiento: Rasines.

Número de código territorial: 39058.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1994, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 25 de marzo de 1994.

Denominación de la plaza: Personal de limpieza a tiempo parcial.

Régimen laboral.

Número de vacantes: Una.

Rasines, 14 de abril de 1994.—El alcalde-presidente, José Gabriel Viar Trueba.

94/51391

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio de subasta de obras

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de abril de 1994 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación, mediante subasta de las obras de construcción de dos piscinas municipales, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La subasta de las obras de construcción de dos piscinas municipales con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: 15.000.000 de pesetas, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

Fianzas: Tanto provisional como definitiva son de 600.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, por razón de urgencia, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose examinar en el mismo tiempo el expediente de contratación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes siguiente caso de coincidir en sábado, en la Casa Consistorial.

Documentación: Las proposiciones habrán de sujetarse al modelo de proposición que se les entregará, en las oficinas municipales, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del contratista y del justificante de haber depositado fianza, conforme se detalla en el pliego.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con las mismas condiciones y horario, una vez transcurridos diez días hábiles contados a partir del siguiente en que se celebre la primera.

Ampuero a 21 de abril de 1994.—El alcalde, P. O., Miguel A. Garzón González.

94/51332

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**Anuncio de concurso de suministro**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de abril de 1994 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la adjudicación, mediante concurso, de una retro pala excavadora, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La adquisición de una retro pala excavadora mediante concurso con arreglo al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

Fianzas: Tanto provisional como definitiva son de 120.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, por razón de urgencia, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose examinar en el mismo tiempo el expediente de contratación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes siguiente caso de coincidir en sábado, en la Casa Consistorial.

Documentación: Las proposiciones habrán de sujetarse al modelo de proposición que se les entregará, en las oficinas municipales, debiendo ir acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del contratista y del justificante de haber depositado fianza, conforme se detalla en el pliego.

Ampuero a 21 de abril de 1994.—El alcalde, P. O., Miguel A. Garzón González.

94/51334

JUNTA VECINAL DE HOZ Y MARRÓN**(Ayuntamiento de Ampuero)****Subasta de aprovechamientos forestales**

19.- Objeto de la Subasta: La enajenación mediante subasta de los aprovechamientos forestales de esta Junta Vecinal, en consorcio con particulares comprendidos en el plan de aprovechamientos en montes catalogados de utilidad pública para 1994, autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, y que son los siguientes:

MONTE: Rugrande, Candiano y las Cañalizas (Nº C.U.P.: 55)

Nº	Consortiante	Especie	Nº Arb.	VOL.	Pesetas
1	VISITACION ORTIZ FERNANDEZ	Eucalip.	250	65	240.000
2	EMILIO JOSE RUIZ GARCIA ..	Eucalip.	509	195	644.000
3	ADOLFO GANDARA FERNANDEZ .	Eucalip.	1000	284	595.000
4	J. MANUEL GANDARA FERNANDEZ	Eucalip.	800	289	605.000
5	PADRES TRINITARIOS	Eucalip.	820	252	650.000
6	GERARDO BARQUIN GALAN	Eucalip.	500	124	260.000
7	ANGEL FERNANDEZ	Eucalip.	1400	332	730.000
8	HROS. CLEMENTE FDEZ. SOLANA	Eucalip.	3200	630	1.380.000

20.- Presentación de proposiciones: Se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero en horas de diez a catorce y en sobre cerrado, en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del aprovechamiento ... convocada por la Junta Vecinal de Hoz y Marrón, con el siguiente modelo:

Don, con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en, enterado del anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" de fecha ..., opta por los siguientes lotes por las cantidades que se indican:
Lote ... Pesetas"

30.- Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, de coincidir en sábado se celebrará el lunes siguiente, a las trece horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo presidida por el señor presidente de la Junta Vecinal de Hoz y Marrón.

40.- Fianza: Para tomar parte en la subasta es preciso adjuntar en el sobre resguardo de haber depositado una fianza provisional del 4% del importe de tasación de cada lote, más otro 6% como garantía de reparación de pistas.

50.- Pliego de condiciones: Se cumplirán las condiciones técnico facultativas impuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, "Boletín Oficial del Estado", de 21 de agosto de 1975) y el pliego especial para aprovechamientos maderables ("Boletín Oficial de la Provincia", de 20 de agosto de 1975). Además se cumplirá las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza para cada monte.

60.- Otras condiciones: Esta Junta Vecinal de Hoz y Marrón se reserva el derecho de comprobar las mediciones, bien antes del permiso de corta o después de producirse la saca de madera del monte, así como el de anular la subasta de cualquier parcela en la que se haya observado algún tipo de error o anomalía.

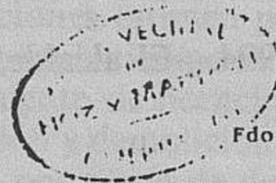
El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes a la apertura de plicas.

Ampuero, 1 de febrero de 1.994

EL PRESIDENTE,

94/16223



Fdo.: Miguel Angel Fernández Escalante.

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camaleño a 18 de abril de 1994.—El presidente (ilegible).

94/50417

AYUNTAMIENTO DE CARTÉS**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación,

con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes a 19 de abril de 1994.—El presidente (ilegible).

94/50549

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Matrícula del impuesto sobre actividades económicas año 1994

Recibida la matrícula del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento correspondiente al año 1994, se expone al público durante el plazo de quince días.

Contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula, o bien contra la alteración de los datos censales de la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Contra los mismos actos podrán formularse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional durante el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula, sin que pueda simultanearse con el recurso de reposición.

Piélagos, 14 de abril de 1994.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

94/49836

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», del 30) y en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado», del 29), se anuncia la exposición al público, en las dependencias del servicio de Intervención, de la matrícula municipal del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido el plazo anteriormente citado y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 14 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo primero del mencionado Real Decreto.

Santoña, 15 de abril de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/48720

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

ANUNCIO

Formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Torrelavega la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada a 31 de diciembre de 1993, para el ejercicio de 1994, queda expuesta al público por el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiendo ser examinada la misma en la Secretaría Municipal.

Contra la inclusión en la misma, así como la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo primero del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado», de 29 de julio), podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión o administrador que lo dicta, en el plazo de quince días hábiles desde el día hábil inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Herrerías a 14 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/49723

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Confeccionados los padrones del impuesto sobre actividades económicas, matrícula correspondiente al ejercicio 1994, se expone al público por término de un mes, de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efecto de alegaciones.

Santillana del Mar a 14 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/48717

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Recibida la matrícula municipal del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1994 confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en su delegación de Cantabria, se expone al público durante quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio.

La matrícula está constituida por el censo de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en el término municipal de Ampuero y tengan cuota municipal o nacional. Contra los datos censales recogidos en la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero a 14 de abril de 1994.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

94/48705

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**EDICTO**

Elaborada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al año 1994, por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria como regula el artículo 92.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se procede a su exposición pública, en las dependencias municipales de la Administración de Rentas, durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

De conformidad con el artículo tercero del R. D. 1.172 de 1991, los interesados podrán interponer ante la Delegación de Cantabria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, recurso de reposición en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponer simultáneamente ambos recursos.

Castro Urdiales a 8 de abril de 1994.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

94/48701

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Se encuentra en exposición pública durante el plazo de quince días el padrón municipal para el presente ejercicio 1994, del impuesto sobre actividades económicas. Durante dicho período el mismo podrá ser examinado por las personas interesadas, así como presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Arnuero a 15 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/49731

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS**ANUNCIO**

Confeccionada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesta al público en las dependencias municipales por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.172/92, de 26 de julio.

Udías a 12 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/49725

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**EDICTO**

Por espacio de quince días, a efectos de información pública, se expone:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica año 1994.

—Impuesto sobre actividades económicas, matrícula correspondiente al año 1994.

Cabezón de la Sal, 19 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/49674

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Don José Ángel Lanza Fernández solicita licencia para la apertura de una actividad de croisantería-panadería sin obrador, con instalación de elementos diversos con una potencia de 3 CV, en la calle Castilla, número 13.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 4 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/48718

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1994, el proyecto de desarrollo del sector de desarrollo residencial S. D. R.-4 Regato Callejo, redactado por los Servicios Técnicos de la Corporación, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito del territorio ordenado, por plazo de dos años, pudiendo concederse licencias basadas en la normativa vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Comillas, 4 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/46739

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1994, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento, consistente en interpretación y correcciones a las mismas, redactada por los Servicios Técnicos de la Corporación, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Comillas, 4 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/46741

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Habiendo sido solicitada licencia de obras para la construcción de piscina en el camping La Isla, por don Fermín Guerra García, en nombre y representación de «Hermanos Guerra García», que se dedicará a la explotación del espectáculo de piscina, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.a).5 del

Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento por plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para quienes los deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Camaleño a 6 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/44230

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Cédula de notificación y anuncio

Por doña Gumersilda Amor Acebal, ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia de apertura de local destinado a pescadería, en local ubicado en los bajos de la calle Santander, número 14, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 11 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/50424

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 588/93

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, juez de primera instancia número tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 588/93, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso para la ejecución de hipoteca constituida por don Juan Hormaechea Martín y doña María Asunción Iglesias Rodríguez, se ha acordado sacar a públicas subastas la finca que a continuación se dirá.

Las subastas se celebrarán en la sala de vistas de este Juzgado, sito en plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 30 de mayo, a las trece horas, sirviendo de tipo la cantidad de 3.426.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte de la demandante, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el próximo día 23 de junio de 1994, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se cele-

brará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio de 1994, en el mismo lugar y hora.

Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente exigidas para poder intervenir en ellas deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3889, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20% de su correspondiente tipo.

Finca objeto de subastas

—Treinta y uno.—Vivienda letra F del piso sexto del edificio radicante en Torrelavega, calle José María de Pereda, 55 de gobierno; tiene una superficie útil de 68 metros 28 decímetros cuadrados, se compone de hall, pasillo, salón comedor, tres habitaciones destinadas a dormitorios, cocina y baño; son sus linderos: Norte, la comunidad de propietarios que forman los vecinos de la casa señalada con el número 59 de la calle de su situación de ésta, es decir, calle José María de Pereda; Sur, finca que se acaba de describir o vivienda letra E de su misma planta; Este, patio de luces y ventilación y escalera que le sirve de acceso, y Oeste, vuelos de la calle Hermilio Alcalde del Río. Lleva como anejo inseparable el número 18, extensión de 10 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Norte, trastero anteriormente descrito; Sur, trastero que se describirá a continuación; Este, pasillo de acceso, y Oeste, cubierta de la calle Hermilio Alcalde del Río. Inscripción: Inscrita al libro 411, folio 80, finca número 45.756, inscripción segunda.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 6 de abril de 1994.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

94/55227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 650/91

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 650/1991, se siguen autos de menor cuantía

a instancia de la procuradora señora Vara, en representación de doña María Jesús Castilla Mendiguchía y don Miguel Ángel Martín Castillo, contra don Juan Díez Molleda y doña Eulalia Sobrao García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados: Casa en el pueblo de Parbayón, en el barrio de Jurrio, señalada con el número 74 de población, compuesta de planta baja, piso y desván, que mide 5 metros de frente por 15,40 metros de fondo, con su corral y huerta al fondo, frente y costados de la misma, de 4 áreas 64 centiáreas. Es la finca registral número 9.009, inscrita al libro 292, tomo 2.093, folio 213 de Piélagos.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 13 de julio, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 15.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate. La consignación se realizará en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el «B. B. V», cuenta corriente número 3857000015065091.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado para el caso de no ser hallado.

5. Se reservarán en depósito a instancia de los acreedores las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 26 de septiembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 28 de marzo de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/43555

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 78/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 78/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del procurador don Gonzalo Albarrán González Treviña en nombre y representación de «La Caixa d'Estalvis i Pensions» de Barcelona frente a don José Luis Sarmiento Agüero, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de julio; para la segunda, el día 14 de septiembre, y para la tercera, el día 14 de octubre, todas ellas a las doce quince horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda el tipo será del 75 % de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta asciende a 8.085.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018007894 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto del remate

Número 140. Corresponde al apartamento C de la planta baja, primera planta natural del edificio que es el primero a mano izquierda según se entra por el portal señalado con el número 16. Ocupa una superficie útil de 38 metros 28 decímetros cuadrados y construido de 48 metros 50 decímetros cuadrados, distribuida en una habitación, salón, cocina y cuarto de baño. Linda: al Norte, portal del inmueble y locales, garajes números 41 y 42; al Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, apartamento letra A de su misma planta, correspondiente al otro portal del inmueble, y al Oeste, apartamento letra A de su misma planta y portal. Aparece inscrito al Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al tomo 2.169, libro 114, folio 19 e inscripción 6.^a de la finca 11.814.

Dado en Santander a 30 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/46750

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO*Expediente número 673/93*

La magistrada jueza de primera instancia número nueve de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 673/93 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don José Luis Trigueros Ibáñez, doña Elena Predado González, don Fidel Sánchez Villa y doña Asunción Álvarez Camus, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio Las Salesas), de esta ciudad, el próximo día 19 de septiembre, a las trece treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 27.729.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta número 3.847 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, solamente el actor.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del Banco Bilbao-Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar

como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de octubre, a las trece treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de noviembre, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de las subastas

Finca urbana compuesta de: Prado de 1 área 94 centiáreas, en el que está enclavado un edificio de planta baja, destinado a gallinero, de 120 metros cuadrados, y una casa habitación compuesta de planta baja destinada a almacén y piso para vivienda, que mide 11 metros de frente por 5 metros 70 centímetros de fondo, con deducción de un patio que existe en su extremo Nordeste, de 2 metros 46 decímetros cuadrados. Esta casa tiene unido por su lindero Oeste un terreno que mide 19 metros cuadrados, y Norte, una franja de terreno de 40 centímetros de longitud, o sea, 3 metros 79 decímetros cuadrados. Casa, terreno, patio, prado y gallinero forman una sola finca con una superficie total de 281 metros 5 decímetros cuadrados. Linda: Norte, don Pedro Solana; Sur, calle Sainz y Trevilla; Este, don Manuel Romano y don Román Salcines Mora, y Oeste, Cooperativa y don Teófilo Gil. Radica en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de El Astillero, sitios del Mato y del Yero, y la casa habitación se encuentra señalada con el número 34 de la calle Sainz y Trevilla.

Inscrita al libro 94 de El Astillero, folio 95, finca 10.408, inscripción cuarta.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 21 de marzo de 1994.—La magistrada jueza (ilegible).—La secretaria, señora Valverde Espeso.

94/38198

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO*Expediente número 153/94*

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente se hace público que en este Juzgado con el número 153/94, se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria, de la entidad mercantil

«Cubertera del Norte, S. A.» (CUNOSA), con domicilio social en el barrio Costamar, s/n, de Limpias (Cantabria), dedicada a la venta de cubiertos y otros, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la entidad referida en estado de quiebra necesaria, en la que se ha designado comisario de la quiebra a don Manuel Uranga Saiz y depositario a don Pedro Pérez Noriega, economistas del Colegio de Cantabria, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 24 de febrero de 1986.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes a la quebrada que deberán hacer manifestación de ellas al comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidades a la quebrada, hagan entrega de ellas al depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra, todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo se ha acordado la retención de la correspondencia.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Laredo a 13 de abril de 1994.—La jueza, María Jesús García Pérez.—El secretario (ilegible).

94/48535

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 456/93

Don Jesús Gómez Angulo Rodríguez, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido ante este Juzgado bajo el número 456/93, instado por «Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A.», representada por la procuradora señora Teira Cobo, contra don Marcos Manuel Álvarez Madrazo y doña Clara Isabel Palazuelos, cuyo último domicilio conocido es en Santander, calle Mártires, 21, 4.º izquierda, en reclamación de 1.716.000 pesetas, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a dichos demandados en paradero desconocido para que, si les conviniera, dentro del término de diez días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Marcos Manuel Álvarez Madrazo y a doña Clara Isabel Palazuelos, expido el presente, en Torrelavega a 21 de marzo de 1994.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.

94/39146

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 426/91

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 426/91, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra doña María del Carmen López Fuentesvilla y don Leopoldo Obregón Díaz, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Torrelavega a 8 de febrero de 1993. El ilustrísimo señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 426/91, seguidos por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, bajo la dirección del letrado don Juan Uriarte Castillo y en nombre de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra doña María del Carmen López Fuentesvilla y don Leopoldo Obregón Díaz, mayores de edad y vecinos de Torrelavega, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra doña María del Carmen López Fuentesvilla y don Leopoldo Obregón Díaz, hasta hacer pago al «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» de 2.270.254 pesetas de principal y otras 900.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido el presente, en Torrelavega a 8 de marzo de 1994.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

94/35745

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 491/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 491/93 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don Juan Antonio Muñoz Espinosa, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez contra compañía de seguros «Allianz-Ras», «Aislamientos Impermeabilización Poliuretano» y don Ángel García Arroyo, se ha acordado emplazar a los demandados «Aislamientos Impermeabilización Poliuretano» y don Ángel García Arroyo, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan ante este Juzgado si les conviniera y puedan contestar a la demanda por escrito y con firma de letrado, apercibiéndoles de que, de

no verificarlo, serán declarados en rebeldía parándoles los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados en ignorado paradero «Aislamientos Impermeabilización Poliuretano» y don Ángel García Arroyo, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 17 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/35753

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 210/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 210/93, seguidos a instancia de «Caja Postal, S. A.», representada por el procurador señor Trueba Puente contra don Estanislao Iglesias Gutiérrez y doña Emilia Sánchez Gómez, sobre reclamación de 760.903 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se han presupuestado para intereses, gastos y costas, y en cuyos autos se ha acordado notificar la existencia del procedimiento, así como el embargo practicado sobre la urbana en Torrelavega inscrita al libro 203, folio 193 y finca 22.893, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a la herencia yacente o a los ignorados herederos y a quienes se crean con derecho a la herencia de doña Florinda López Peña, que tuvo su domicilio en Torrelavega, calle Emilio Revuelta, 52, bajo.

Y para que conste y se lleve a efecto la notificación acordada, expido el presente, en Torrelavega a 4 de marzo de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/35818

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 27/94

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 27/94, seguidos a instancia de don Alberto López Fernández, representado por el procurador señor Calvo Gómez, contra «Excavaciones y Transportes Abascal, S. L.», sobre reclamación de 756.589 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas que, sin perjuicio de ulterior liquidación, se han presupuestado para intereses, gastos y costas; se ha acordado citar de remate por medio de edictos a la demandada en ignorado pa-

radero «Excavaciones y Transportes Abascal, S. L.», para que en el término de nueve días se persone en autos por medio de abogado y procurador y se oponga, si le conviniera, a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, haciéndole saber, igualmente, que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre lo siguiente:

Sobrante que pudiere existir de la subasta que se vaya a celebrar en el ejecutivo 19/92 de este Juzgado y los vehículos BI-7831-F, BI-0781-R, S-2179-G, S-7902-G, S-3597-J, S-1088-R, S-1089-R, S-0052-U, S-0321-U, S-0322-U, S-0345-U, S-3629-U, S-4951-U, S-5043-U, S-5044-U, S-17430-VE y BI-9273-M.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada «Excavaciones y Transportes Abascal, S. L.», y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 24 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/35748

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 93/92

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 93/92, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 25 de febrero de 1994. Vistos por la ilustrísima señora doña Elena Bolado García, magistrada jueza de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 93/92, promovidos por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de «Central Leasing, Sociedad Anónima» (LICO), dirigida por el letrado don Carlos Soto, contra la compañía mercantil «Video Club Cántabro, S. L.», don Enrique Núñez Gómez y doña María Josefa Mier Grijuela, con domicilio éstos en San Román de la Llanilla (Santander), declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora compañía mercantil «Video Club Cántabro, S. L.», don Enrique Núñez Gómez y doña María Josefa Mier Grijuela y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Central Leasing» de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 218.985 pesetas de principal, más 100.000 pesetas de intereses y costas, importe del principal más los gastos de protesto, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que caben y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C., si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado, Elena Bolado García.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la compañía mercantil «Video Club Cantabro, Sociedad Limitada», a la cual se hace saber que contra la referida sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 24 de marzo de 1994.—El secretario sustituto, Julián Rocha Borrega.

94/39908

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 820/91

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 820/91, a instancia de la procuradora señora Dapena Fernández, en nombre y representación de «Hogar V. Hotel, S. A.», contra don Hipólito Fernández Fernández y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por resolución de fecha 3 de noviembre de 1993 se ha acordado citar de remate a referidos demandados a fin de que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que conste y sirva de citación de remate a don Hipólito Fernández y don Juan José García, expido y firmo el presente, en Santander a 3 de noviembre de 1993.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

94/41326

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 249/93

Don Julián Rocha Borrega, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 249/93, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 15 de octubre de 1993. Vistos por la ilustrísima señora doña Elena Bolado García, magistrada jueza de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los pre-

sentes autos de juicio ejecutivo número 249/93, promovidos por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de «Banco del Comercio, S. A.», con domicilio en paseo de La Castellana, número 108, dirigido por el letrado don Juan José Cabo Artiñano, contra don José Antonio González Santamaría, con domicilio en paseo de General Dávila, número 324 B, 11, D. Santander, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Antonio González Santamaría y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco del Comercio, S. A.» de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.022.333 pesetas, más 750.000 pesetas, importe del principal más los gastos de protesto, intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que caben y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C., si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado don José Antonio González Santamaría a quien se hace saber que contra la presente sentencia podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días. Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 21 de marzo de 1994.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

94/39911

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 136/93

La ilustrísima señora doña M. Elena Bolado García, jueza accidental de instrucción número dos de los de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio faltas 136/93 por insultos e injurias, entre don Ignacio Salas Goñi, denunciante y don Mariano Rasines González, denunciado y habiendo sido infructuosos todos los intentos de notificación de la sentencia recaída en la persona de don Mariano Rasines González y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la L. E. Cr., su señoría ordena publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» la resolución recaída y cuyo tenor literal dice: Que debo condenar y condeno a don Mariano Rasines González como autor responsable de una falta de injurias del artículo 587.1 a la pena de 20.000 pesetas de multa y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santan-

der, dentro de los cinco días siguientes a su notificación y ante este propio Juzgado.

Y para que el presente sirva de notificación al interesado, se libra el presente, dado en Santander a 7 de abril de 1994.—La magistrada, M. Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

94/43955

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 20/94

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 36/94.—En la ciudad de Santander a 9 de marzo de 1994. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez en comisión de servicios en el Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas registrados bajo el número 20/94, siendo denunciados don Ernesto Allende Briz y don Ángel Pablo Díez Mínguez, denunciante doña María Soledad López Iturregui y ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condeno a don Ernesto Allende Briz y don Ángel Pablo Díez Mínguez como autores de una falta de hurto del artículo 587 del C. Penal a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ángel Pablo Díez Mínguez, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander, marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/37436

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1/94

En virtud de resolución del señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 44/94.—En Santander a 23 de marzo de 1994. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez en comisión de servicios en el Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas registrados bajo el número 1/94, siendo denunciada doña Pilar Gabarri Jiménez, denunciante, doña María de los Reyes Castillo Quijano y ejercitada la acción pública por el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condeno a doña Pilar Gabarri Jiménez como autora de una falta de hurto del artículo 587 del C. Penal a la pena de seis días de arresto menor.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Pilar Gabarri Jiménez, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander, 4 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/43963

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 115/94

En virtud de lo acordado en expediente para la declaración de herederos abintestato de don Adolfo Gómez Palacio, seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, con el número 115/94, a instancia de la procuradora doña Dolores Mateo Merino, en nombre y representación de don Jesús Gómez Palacio, se expide el presente al efecto de que todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia del finado comparezcan ante este Juzgado en un plazo de treinta días para ejercitar las acciones correspondientes.

Santander a 2 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/45316

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 41/93

En virtud de resolución del señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 38/94.—En la ciudad de Santander a 23 de marzo de 1994. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez en comisión de servicios en el Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas registrados bajo el número 41/93, siendo denunciados doña María Nieves Muñoz Beci, doña Dolores Josefa Saiz García, doña Carmen Montes González, don Francisco Antonio Torre Montes, don José Máximo Beci de la Hoz, doña Juana Casanave Gómez y doña Elena Beatriz Bertrán y ejercitada la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Absuelvo libremente a doña María Nieves Muñoz Beci, doña Dolores Josefa Saiz García, doña Carmen Montes González, don Francisco Antonio Torre Montes, don José Máximo Beci de la Hoz, doña Juana Casanave Gómez y doña Elena Beatriz Bertrán de la falta de lesiones del artículo 582 del C. Penal por las que venían denunciadas.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Carmen Montes González, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander, marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/43962

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 6/94

En virtud de resolución del señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 41/94.—En Santander a 23 de marzo de 1994. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez en comisión de servicios en el Juzgado de Instrucción Número Tres de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas registrados bajo el número 6/94, siendo denunciado don Pedro Pérez Jiménez, denunciante, doña Belén Pérez Pérez y ejercitada la acción pública por el Ministerio Fiscal.

Fallo: Absuelvo libremente a don Pedro Pérez Jiménez de la falta de lesiones del artículo 582 del C. Penal por la que venía denunciado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Pérez Jiménez, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander, marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/43959

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 43/92

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 19 de enero de 1994. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Milagros Martínez Rionda, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 43/92, tramitados en este Juzgado a instancia de la comunidad de propietarios del inmueble números 40-42, de la calle Isaac Peral, de Santander, representada por la procuradora señora Torralbo y asistida del letrado don Juan Luis Mateos Fernández, contra «Inmobiliaria López Pablo, S. L.», declarada en rebeldía, contra don Domingo Lastra Santos, representada por la procuradora señora Lastra y asistida del letrado don Benito Laborda Falla y contra don Antonio López Pablo, representado por el procurador señor Aguilera y asistido del letrado don Benito Huerta Argenta.

Fallo: Que desestimo la demanda formulada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de los números 40-42 de la calle Isaac Peral, contra «Inmobiliaria López Pablo», debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos de la demanda. Todo ello con expresa imposición de cos-

tas a la actora, por ser éstas preceptivas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Milagros Martínez Rionda. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la «Inmobiliaria López Pablo», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 11 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/46038

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 382/87

En virtud de lo dispuesto por el/la señor/a magistrado/a juez/a del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre juicio de menor cuantía número 382/87, seguidos a instancias de la comunidad de propietarios calle Emilio Díaz Caneja, número 5, de Santander, representada por la procuradora señora Mier Lisaso, contra la empresa «Construcciones Cindec, Sociedad Limitada» y otros, se ha dictado providencia de esta fecha en la cual se acuerda requerir a la empresa «Construcciones Cindec, S. L.», en ignorado paradero, para que en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente comience las obras a la que fue condenada en sentencia.

Y para que en el presente sirva de cédula de notificación y requerimiento a la empresa «Construcciones Cindec, S. L.», en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 6 de abril de 1994.—El/la magistrado/a juez/a (ilegible).—El/la secretario/a (ilegible).

94/47919

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 447/93

Doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 447/93, se tramita el juicio universal de quiebra de la compañía mercantil «Marítima Antares, S. A.», con domicilio social en la calle Castilla, número 1, de Santander, dedicada al comercio de construcción, adquisición y explotación de buques por cualesquiera títulos en el transporte marítimo y la pesca, habiéndose acordado publicar el presente a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al mismo sino al depositario nombrado, don Rodrigo Blasco de la Fuente, con domicilio en Santan-

der, calle Calvo Sotelo, número 1, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención de que todas las personas que tengan pertenencias de la quebrada que las pongan de manifiesto al comisario don Manuel de la Fuente Porres, con domicilio en Santander, calle Calvo Sotelo, número 1, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra el solicitante salvo las legalmente excluidas, la retención de la correspondencia y retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 1 de enero de 1990.

Y para que sirva de general conocimiento, libro el presente, en Santander a 10 de febrero de 1994.—La magistrada jueza, Paz Aldecoa Álvarez Santullano.—La secretaria (ilegible).

94/49169

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 37/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 37/94, se tramita expediente de dominio, promovido por el procurador don Carlos de la Vega Hazas Porrúa, en nombre y representación de don Isidro González Gutiérrez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido acerca de la siguiente finca:

A) Bodega de la izquierda, o sea, del lado Oeste de la casa número 1 moderno de la calle del Prado, antiguo barrio de San Sebastián, en esta capital, de 50 metros cuadrados, destinado a comercio y, constituido por un local con servicios higiénicos, lindante: Norte, Prado de San Roque; Este, portal de la casa y bodega de la derecha; Sur, calle del Prado, y Oeste, por donde también tiene entrada, con la subida al Prado de San Roque.

Inscripción: Libro 256, folio 74, finca 3.724 cuadruplicado, 13.^a Cargas: No tiene.

B) Piso primero de la izquierda, o sea, de la parte Oeste de la casa número 1 moderno de la calle del Prado, antiguo barrio de San Sebastián, en esta capital, de 60 metros cuadrados, distribuidos en cocina, seis habitaciones y aseo, lindante: Norte, Prado de San Roque; Sur, calle del Prado; Este, piso primero derecha de la misma casa, y Oeste, subida al prado de San Roque.

Inscripción: Libro 194, folio 145, finca 2.099 triplicado, 9.^a

Cargas: No tiene.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente y se ha acordado citar al titular ca-

stral don Isidro González Gutiérrez, a las titulares registrales doña Josefa y doña Isabel Díez Gutiérrez (desconociéndose su supervivencia y domicilio, así como el de sus posibles causahabientes) y a doña Julia González, doña María de las Nieves González Sainz, don Julio González Sainz, doña Rosa González Sainz y doña Francisca González Sainz, todos ellos vecinos de Santander, causahabientes de don Fernando González Gutiérrez; doña María del Pilar González Sainz, doña Rosa González Sainz, don Aureliano González Sainz, don Juan José González Sainz, doña María Ángeles González Sainz, doña María Eulalia González Sainz, todos ellos vecinos de Santander, causahabientes de don Aureliano González Gutiérrez; don Emilio González Peña, doña Azucena González Peña y don José Antonio González Peña, todos ellos vecinos de Santander, causahabientes de don Emilio González Gutiérrez; doña Francisca González Gutiérrez, don José González Gutiérrez y don Francisco González Gutiérrez, como personas de quien procede la finca y para caso de fallecimiento a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia a fin de efectuar las alegaciones que estimen convenientes, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 15 de abril de 1994.—El secretario (ilegible).

94/49413

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Dep. Legal: SA-1-1958